

Acta Sesión Ordinaria 10-2015**17 de Febrero del 2015**

Acta de la Sesión Ordinaria N° 10-2015 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del diecisiete de febrero del dos mil quince, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Desiderio Solano Moya – quien preside. Lic. María Lorena Vargas Viquez – Vicepresidenta. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sr. Miguel Alfaro Villalobos Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. María Antonia Castro Franceschi. Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Lic. Mauricio Villalobos Campos. Sr. Alejandro Gómez Chaves. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Regina Solano Murillo. Sra. Sandra Salazar Calderón. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado.

CAPÍTULO I**PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA**

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 08-2015 Y 09-2015.
- III) AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO.
 - 6:30 pm. Se atiende a la Asociación de Atletismo. Asunto: Atletismo de Belén.
- IV) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.
 - 1- Ratificación de los acuerdos tomados en el artículo 06 del acta 23-2014 sobre el nombre de la Biblioteca Municipal y su Edificio como Biblioteca Fabián Dobles.
 - 2- Nombramientos de miembros para integrar la Comisión Especial de la Persona Joven.
- V) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.
- VI) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.
- VII) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.
- VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2015, celebrada el cinco de febrero del año dos mil quince.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, no vota asume la Regidora María Cecilia Salas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°08-2015, celebrada el cinco de febrero del año dos mil quince.

ARTÍCULO 2. El Presidente Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2015, celebrada el diez de febrero del año dos mil quince.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°09-2015, celebrada el diez de febrero del año dos mil quince.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

El Presidente Municipal Desiderio Solano Moya, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Ratificación de los acuerdos tomados en el artículo 06 del acta 23-2014 sobre el nombre de la Biblioteca Municipal y su Edificio como Biblioteca Fabián Dobles.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el acuerdo del Artículo 6 del Acta 23-2014. **SEGUNDO:** Recordar a la Alcaldía que este Concejo está a la espera del cumplimiento de dicho acuerdo. **TERCERO:** Comunicar este acuerdo a todos los medios de comunicación posibles y a los familiares de Don Fabián Dobles Rodríguez.

ARTÍCULO 4. Nombramiento de miembros para integrar la Comisión Especial de la Persona Joven.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Ratificar el acuerdo que da rango de Comisión Especial al Comité de la Persona Joven; a saber los jóvenes: Carlos Viquez Zamora, Joselyn Mora Garita, Cesar Rodríguez Zárate, Michelangelo Grieco Agüero, Andrea Garro Elizondo, Diana Ramírez Rodríguez y Roberto Rodríguez Sánchez. **SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a la Corporación Municipal. **TERCERO:** Invitarlos para su juramentación la próxima sesión.

INFORME DE LA SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 5. La Secretaria del Concejo Municipal Ana Patricia Murillo, recuerda la Sesión Extraordinaria el jueves 19 de setiembre, con el siguiente Orden del Día:

- 6:00 pm. Se atiende a la señora Karen Porras, Directora Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos Locales. Asunto: Rendición de cuentas 2014 y una presentación del Plan de Trabajo 2015 que la UNGL realizará a favor del Régimen Municipal, y además conversar sobre los aspectos que definen nuestro quehacer.
- 7:00 pm. Se atiende a los funcionarios Luis Bogantes y Gonzalo Zumbado. Asunto: Matadero El Cairo.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Realizar una Sesión Extraordinaria el día jueves 19 de febrero del 2015 con el orden del día propuesto.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

INFORME DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD.

ARTÍCULO 6. Se conoce oficio CO-08-2015 de Licda. Hazel Sanabria Sánchez, Unidad de Contabilidad. Asunto: Cambio en Liquidación Presupuestaria 2014. Por medio de la presente solicitamos omitir el documento CO-04-2014, en el cual realizamos la presentación de la Liquidación Presupuestaria 2014, misma que por error se realizó sin Compromisos, procedimos a llamar a la Contraloría y los mismos nos indican que la liquidación debe hacerse con el informe final y los compromisos ya incluidos, es por ellos que les remito nuevamente la Liquidación Presupuestaria 2014, ya ajustada como lo solicita el Contralor. Se adjunta anexo1, Informe Liquidación Presupuestaria y datos de Congruencia.

Datos e Información de Congruencia: Con base a la Información solicitada de acuerdo a la Norma 4.3.15, hemos conciliado los saldos de los saldos Estados Financieros con la información suministrada en el Informe Presupuestario (Liquidación Presupuestaria), el cual se muestra a continuación:

**COMPARACION DE ESTADOS DE RESULTADOS PRESUPUESTARIO
ESTADOS FINANCIEROS Y INFORME DE EJECUCION VRS LIQUIDACION
PRESUPUESTARIA 2014**

Por otra parte cabe aclarar que según informe presupuestario los ingresos totales recaudados suman ¢7.765.948.733,85 como ven se presenta una diferencia de ¢29.303.562,15, lo cual corresponde a ¢21.601.880,00, ¢796.304,00 mismos que ingresaron, pero a nivel contable y se registraron en créditos pendientes de aplicar, donde lo correcto era registros de la ley 8114 y ¢6.905.379,00 de igual manera se registraron en créditos pendientes y correspondían a la Ley 7755, por lo que se procedió a registrar los hechos reales dentro de los Ingresos en la liquidación Presupuestaria.

Informe sobre Liquidación Presupuestaria 2014

Enero 2015

INTRODUCCION

1.1 ORIGEN DEL ESTUDIO:

Información sobre Liquidación Presupuestaria que debe suministrarse a la Contraloría General de la Republica según Normas Técnicas sobre Presupuesto Públicos N -1-2012-DC-DFOE, referente a la norma 4.3.19, dentro de los plazos fijados en la norma 4.3.18

1.2 ALCANCE DEL ESTUDIO: Analizar del desempeño de la Ejecución Presupuestaria de la Municipalidad de Belén al 31 de Diciembre de 2014. Esto con el fin de ver el Superávit o Déficit presupuestario obtenido.

2. ANALISIS

2.1 ANALISIS DE INGRESOS

Los Ingresos para el año 2014, se presupuestaron la suma de ¢7.995.974.269,93 logrando recaudar un total de ¢7.795.252.296,45, correspondiente a un 97.40%, no superando los pronósticos, hubieron varios servicios que alcanzaron superar los niveles presupuestados los mismos fueron contemplados en dicha liquidación, la mayoría de estos correspondía a destinos específicos.

Ingresos Presupuestados; 7995974270

Ingresos Ejecutados; 7795252296

Por otra parte cabe aclarar que según informe presupuestario los ingresos totales recaudados suman ¢7.765.948.733,85 como ven se presenta una diferencia de ¢29.303.562,15, lo cual corresponde a ¢21.601.880,00 y ¢796.304,00 mismos que ingresaron, pero a nivel contable y se registraron en créditos pendientes de aplicar, donde lo correcto era registros de la ley 8114 y ¢6.905.379,00 de igual manera se registraron en créditos pendientes y correspondían a la Ley 7755, por lo que se procedió a registrar los hechos reales dentro de los Ingresos en la liquidación Presupuestaria.

2.2. ANALISIS EGRESOS: En los egresos de la igual manera se presupuestó el monto de ¢7.995.974.269,93 del mismo se logró ejecutar ¢6.624.691.836,87, porcentaje de ejecución de un 82.80%. Detalle de la ejecución General de Egresos:

2.3. ANALISIS LIQUIDACION PRESUPUESTARIA:

Con base a la Información presentada a la Alcaldía, donde realizamos la presentación de la Liquidación para el año 2014, detallamos a continuación los puntos más importantes de la misma:

1. Según el detalle los Saldos por destino específico para dicha liquidación el monto corresponde a un total de ¢ 909.294.917,84, según siguiente detalle:

1. La Municipalidad de Belén compromete para la construcción del Puente CHEO la suma de ¢116.929.080,00, lo cual corresponde al Préstamo que se posee con el IFAM, sin embargo el IFAM aún no ha realizado el giro correspondiente por lo tanto existe un déficit de ¢111.539.802,09 y la diferencia se financiará con recurso propios.

2. Con base a lo anterior obtenemos un superávit libre de ¢261.197.348,89.

Gráfico:

CONCLUSION

- Para la elaboración de dicha Liquidación Presupuestaria se realizaron cuadros de ayuda para obtener un detalle más exacto de los datos que se liquidaron mismo que no se encuentran dentro del modelo electrónico y el modelo electrónico en sí, para así lograr obtener información más detallada y real de los datos dentro del Superávit tanto Libre como Específico.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, propone el siguiente acuerdo: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su verificación del cumplimiento de los objetivos, metas y actividades del Plan Estratégico Municipal 2013-2017; así como de los acuerdos tomados por este Concejo Municipal realizando así el análisis y recomendación a este Concejo Municipal. Porque el tema no se ha visto en la Comisión.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, avala que desde el viernes enviaron por correo la información, porque faltaban incluir los compromisos, hace un llamado de atención a la Administración, a los funcionarios porque no se pueden estar aprobando las cosas a poco, porque atrasa la ejecución del presupuesto, algo tan sencillo como los compromisos no se incluyeron, por lo tanto se debe aprobar y no enviarlo a la Comisión de Hacienda y Presupuesto, solicita aprobar la Liquidación, para no afectar.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas: PRIMERO: Rechazar la propuesta del Presidente Municipal. **SEGUNDO:** Aprobar la Liquidación Presupuestaria 2014.

INFORME DEL ALCALDE.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 7. Se conoce el Oficio AMB-MC-036-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Traslamos el oficio CTA-02-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual presenta la información solicitada con respecto al uso condicional en zona industrial para la construcción de edificios comerciales de la empresa Belén Business Center. Asimismo, se adjunta el expediente respectivo. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°06-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

CTA-02-2015

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal en forma expresa y por medio de correo electrónico de fecha 10 de febrero de 2015 mediante el cual se solicita se atienda el acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 06-2015, artículo 4 de fecha 3 de febrero de 2015, se presenta análisis por parte de la Comisión Técnica Administrativa sobre el caso solicitado por el Concejo Municipal sobre del Uso Condicional en zona Industrial para la construcción de Edificios Comerciales de la Empresa Belén Businnes Center:

Sesión de Trabajo
16 de febrero de 2015

Unidades Administrativas

Representantes

Firma

Dirección Técnica Operativa	Ing. José Luis Zumbado Chaves	_____
Dirección Servicios Públicos	Ing. Denis Mena Muñoz	_____
Unidad de Obras	Ing. Oscar Hernandez R	_____
Unidad de Desarrollo Urbano	Arq. Luis Bogantes Miranda	_____
Unidad de Alcantarillado Sanitario	MSc. Mayela Céspedes Mora	_____
Unidad de catastro	Ing. Osvaldo Apu Valerin	_____
Unidad de Ambiente	MSc. Dulcehé Jiménez Espinoza	_____
Dirección Jurídica	Lic. Francisco Ugarte Soto	_____
Unidad de Planificación Urbana	Arqta. Ligia Franco García	_____

I. ANTECEDENTES ESPECIFICOS:

- Oficios DGIT-ED-6724-2012 y DGIT-ED-9033-2013 del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT.
- Oficio UO-049-2013, UO-005-2014 y UO-083-2014 de la Unidad de Obras de la Municipalidad de Belén.
- Acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 33-2013, artículo 12.
- Uso de Suelo N°2739 de la Unidad de Desarrollo Urbano de la Municipalidad de Belén.
- Informe CTA-002-2013, CTA-009-2013 y CTA-004-2014 de la Comisión Técnica Administrativa de la Municipalidad de Belén.

II. INTRODUCCION: El Concejo Municipal mediante en la sesión ordinaria 06-2015, artículo 4 de fecha 3 de febrero de 2015 conoce el memorando DJ-008-2015 de la Dirección Jurídica de la Municipalidad y acuerda:

ARTÍCULO 4. Memorando DJ-008-2015, criterio legal correspondiente al análisis de la Carta de Compromisos de Intenciones presentada por la empresa Business Center.

Considerando único:

Que, en el punto 3) CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN: CASO CONCRETO: Se concluye y recomienda, que de previo a aprobar el referido compromiso de intenciones, se valore por parte del Concejo Municipal los alcances del acuerdo tomado por ese órgano colegiado en el artículo 12 de la Sesión Ordinaria 33-2013 del 4 de junio del 2013, Texto del artículo del acta 33-2013 que cita: "SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio AM-MC-123-2013 del Alcalde Horacio Alvarado. SEGUNDO: Otorgar el cambio de Uso de Suelo solicitado por la Empresa "BELEN BUSINESS CENTER CR S.A" (antiguamente conocida como INVERSIONES BLJ CERO NUEVE S.A.), como Uso Condicional en zona Industrial para la construcción de Edificios, que permitan el desarrollo de actividades comerciales en la finca inscrita en el Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003. TERCERO: El uso condicional en zona Industrial para la finca Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003 se emite para

efectos de que el interesado pueda iniciar trámites administrativos del Proyecto de interés, sin embargo al existir una advertencia del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, mediante oficio DGITED-6724-2012 por limitación de los permisos de accesos a futuros proyectos con las condiciones actuales de vialidad al estar la zona colapsada de manera total, los permisos de acceso vehicular en esta ruta cantonal del sector de interés quedaran sujetos a la ejecución y el funcionamiento del Plan de Reordenamiento vial de la zona. CUARTO: El permiso de acceso vehicular para el desarrollo de actividades comerciales en la finca inscrita en el Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003 deberá emitirse mediante la formalización de un Compromiso de Intenciones como mínimo entre la Municipalidad y el interesado, con un plazo definido donde se garantice por parte de los desarrolladores los estudios complementarios, la negociación de franjas de terreno para las ampliaciones y radios de giros y la consecución de las obras necesarias que ponga en ejecución el Plan de Reordenamiento Vial. QUINTO: El otorgamiento del Uso Condicional en zona Industrial para la construcción de Edificios que permitan el desarrollo de actividades comerciales, en la finca inscrita en el Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003, no compromete a la Municipalidad a la autorización del permiso de construcción, ya que para este se debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en la legislación y normativa vigente en materia de licencias de construcción, quedando para la etapa de requisitos previos el cumplimiento de los incisos segundo y tercero del presente acuerdo.”

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que tiene duda si la disponibilidad de agua será otorgada por la Municipalidad de Belén o la Empresa de Servicios Públicos de Heredia, además hay 2 pozos en esa propiedad.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que el trámite de disponibilidad de agua debe ser tramitada ante la Municipalidad.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Solicitar a la Alcaldía y a la Administración el expediente administrativo completo acompañado de un análisis de los alcances y cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión 33-2013, Artículo 12, incluyendo la información sobre los 2 pozos que se ubican en la propiedad. SEGUNDO: Recordar que el trámite de disponibilidad de agua deberá ser tramitado únicamente ante este Municipio.

Con base en lo anterior se procede a realizar el análisis solicitado, correspondiente al tema de interés.

III. ANALISIS GENERAL:

Zona Industrial y Proyecto Comercial: La zona en la que se encuentra la finca inscrita en el Folio Real 40231301-000, Plano de Catastro H-1516012-2011 es Industrial de acuerdo al Plan Regulador del Cantón de Belén. En esta finca se pretende desarrollar un proyecto compuesto por un complejo de oficinas, con cuatro torres de cinco pisos cada una, un sótano compartido para las cuatro torres y una torre adicional para estacionamiento con niveles bajo y sobre nivel de tierra. El área total alquilable aproximada es de 31224m² para 7806 m² en cada torre y 1267 espacios de estacionamiento, distribuidos en mediante 358 espacios en el sótano, 264 espacios externos y 645 espacios en una torre adicional de estacionamiento de 8 a 9 niveles.

Cambio de Uso de Suelo: A solicitud del interesado el Concejo Municipal de Belén mediante la sesión ordinaria 33-2013, capítulo V, artículo 12 acordó aprobar un Uso Condicional en zona Industrial. Dicho acuerdo indica:

PRIMERO: Otorgar el cambio de Uso de Suelo solicitado por la Empresa "BELEN BUSINESS CENTER CR S.A" (antiguamente conocida como INVERSIONES BLJ CERRO NUEVE S.A.), como Uso Condicional en zona Industrial para la construcción de Edificios, que permitan el desarrollo de actividades comerciales en la finca inscrita en el Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003. SEGUNDO: El uso condicional en zona Industrial para la finca Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003 se emite para efectos de que el interesado pueda iniciar trámites administrativos del Proyecto de interés, sin embargo, al existir una advertencia del Departamento de Estudios y Diseños de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito del MOPT, mediante oficio DGIT-ED-6724-2012 por limitación de los permisos de accesos a futuros proyectos con las condiciones actuales de vialidad al estar la zona colapsada de manera total, los permisos de acceso vehicular en la ruta cantonal del sector, quedaran sujetos a la ejecución y el funcionamiento del Plan de Reordenamiento vial de la zona. TERCERO: El permiso de acceso vehicular para el desarrollo de actividades comerciales en la finca inscrita en el Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003 deberá emitirse mediante la formalización de un Compromiso de Intenciones como mínimo entre la Municipalidad y el interesado, con un plazo definido donde se garantice por parte de los desarrolladores los estudios complementarios, la negociación de franjas de terreno para las ampliaciones y radios de giros y la consecución de las obras necesarias que ponga en ejecución el Plan de Reordenamiento Vial. CUARTO: El otorgamiento del Uso Condicional en zona Industrial para la construcción de Edificios que permitan el desarrollo de actividades comerciales, en la finca inscrita en el Folio Real 4-190208-000, plano de catastro H-866119-2003, no compromete a la Municipalidad a la autorización del permiso de construcción, ya que para este se debe cumplir con todos los requerimientos establecidos en la legislación y normativa vigente en materia de licencias de construcción, quedando para la etapa de requisitos previos el cumplimiento de los incisos segundo y tercero del presente acuerdo.

Vialidad y Accesos : En cuanto al tema de permisos de accesos a futuros proyectos con las condiciones actuales de vialidad de la zona se tiene que por parte del Ente Rector en la materia, con anterioridad se estableció las directrices a seguir mediante el oficio DGIT-ED-6724-2012 y en el que se determina:

- a) *Se evidencian afectaciones importantes sobre la zona al ejecutar el proyecto sin la consideración del re-ordenamiento planteado en la misma mediante el oficio DGIT-ED-8003-2011.*
- b) *Se le recomienda a la Municipalidad, que en caso de no implementar el re-ordenamiento mencionado, limite los permisos de accesos a futuros proyectos ya que en las condiciones actuales, esta zona se encuentra colapsada de manera total.*

Posteriormente mediante el oficio DGIT-ED-9033-2013 como aclaración al oficio DGIT-ED-6724-2012, se indica específicamente entre otros:

(...), la construcción del Proyecto BELÉN BUSINESS CENTER debe estar acompañada de la ejecución del reordenamiento vial aprobado a la Municipalidad de Belén, dado que el éxito del funcionamiento vial en la zona depende directamente de su puesta en acción, tanto funcional como geométrica.

Que el re-ordenamiento vial forma parte de una de las medidas de Mitigación consideradas por el Consultor en el estudio de impacto Vial y según se indica en el mismo queda enteramente demostrado la necesidad de su implementación” y que sin la implementación de este re-ordenamiento, la construcción del Proyecto genera un colapso a la zona de estudio, dado que el volumen vehicular en la zona es muy alto y los niveles de servicio se encuentran a nivel de congestión vial. Finalmente que el permiso de acceso al proyecto por ser ruta cantonal, es responsabilidad de la Municipalidad.

Estudio de Re-ordenamiento Vial: Tomando en cuenta el Impacto vial de la zona de interés se desarrolló un Estudio de re-ordenamiento vial que fue aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y que abarca una serie de actividades para la generación de un anillo de circulación en sentido anti horario y una rampa de acceso a la Ruta General Cañas. A continuación se describe las actividades a desarrollar y las implicaciones o compromisos:

I Etapa: Generación de Anillo de Circulación en Sentido Anti horario

1. *Intersección “T” R129 – Marginal Firestone (Túnel)*
2. *Intersección esquina Sur-Este de INTEL*
3. *Intersección R129 – calle El Avión (frente INTEL)*
4. *Intersección calle El Arbolito – calle El Avión*
5. *Intersección calle El Arbolito – calle Don Chico*
6. *Ampliación marginal este de Firestone*
7. *Señalización sector oeste*
8. *Señalización sector sur*
9. *Semáforos peatonales parada de autobús Firestone y Barrio San José*

II Etapa: Apertura de Rampa de Acceso a la Ruta 1 - General Cañas

1. *Rampa de Acceso a Ruta Nacional 1 – General Cañas.*

Las anteriores acciones implican:

1. Que las ampliaciones de los radios de giro en las intersecciones deberán ser como mínimo de 20 metros por lo cual, en algunos casos se requerirá la cesión o adquisición de terreno.
2. Se debe garantizar (y realizar ampliación donde corresponda) dos carriles de al menos 3,60 metros con sus respectivos espaldones, del tramo que va desde la intersección Don Chico – Arbolito, marginal de la autopista al este de Firestone, hasta el túnel. (Intersección “T”)
3. Proveer carriles de incorporación de 205 m hacia el este y sur de las intersecciones Don Chico – Arbolito y R129 – El Avión, respectivamente.
4. Generación de dos carriles de giro derecho en la intersección esquina Sur-Este INTEL – R129.

5. Instalación de semáforos peatonales frente a parada de autobús Firestone y frente a Barrio San José.
6. Todas las islas canalizadoras requeridas, deberán de ser construidas en relieve (concreto) con el objetivo de proveer una maniobra libre y segura.
7. Con la finalidad de que la demarcación por ejecutar ofrezca mayor seguridad especialmente en la noche y para que las labores perduren durante el período de funcionamiento de los proyectos por establecerse en el sitio, se deberá de incluir la instalación de captaluces en el apartado de demarcación vial.

Propuesta para inversión de obras viales: Por parte del desarrollador se presentó una propuesta para inversión de obras viales del sector que abarca obras a realizar frente a la propiedad y un aporte adicional en obras para la constitución de un carril adicional de la intersección de calle arbolito y calle don chico para la incorporación de vehículos con dirección este, minimizando las demoras presentes de esta intersección. Esta propuesta fue analizada por la Unidad de Obras de la Municipalidad y para lo que en lo que interesa en términos generales se indica: *Que la propuesta del desarrollador que forma parte del Re-ordenamiento Vial aprobado bajo el numeral 6 de la I ETAPA denominada "Generación de anillo de circulación en sentido anti horario" es favorable por cuanto se participa en la generación de Infraestructura necesaria para la implementación paulatina de este y podría suscribirse la Carta de Intenciones, pero la misma es insuficiente para echar a andar el Plan de Re-ordenamiento Vial en forma total, por lo que para aprobación de accesos aún continúa siendo necesario el establecimiento de medidas de mitigación que demuestren que no se desmejorará la vialidad actual una vez entre en funcionamiento el proyecto y que en el caso específico que esto no sea viable de ninguna forma práctica y de bajo impacto, deberá entonces replantearse nuevamente la necesidad de llevar a cabo acciones de mayor alcance e independientemente de su costo, dado que en caso contrario no sería factible una posible aprobación por parte de este centro de trabajo en cuanto a accesos se refiere.*

Propuesta de Compromiso de Intenciones: El desarrollador presenta una Propuesta para Compromiso de Intenciones que es analizada por la Dirección Jurídica y que es remitida al Concejo Municipal por medio del oficio DJ-008-2015. En lo que interesa la Dirección Jurídica indica entre otros: (...). Los aportes u obras que se detallan en la propuesta y se pretenden realizar, corresponden a una carga urbanística, en virtud de la cual un desarrollador, sin estar obligado a ello, la asume con la finalidad de obtener una aprobación de una obra o proyecto. En ese sentido la carga urbanística, resulta ser de utilidad, mejora las condiciones o situación del entorno, y se convierte en un plus para el área de influencia del proyecto. (...). Posteriormente concluye y recomienda la Dirección Jurídica, que de previo a aprobar el referido compromiso de intenciones, se valore por parte del Concejo Municipal los alcances del acuerdo tomado por ese órgano colegiado en el artículo 12 de la Sesión Ordinaria 33-2013 del 4 de junio del 2013.

Valoración de los alcances del acuerdo de la Sesión Ordinaria 33-2013, artículo 12 del 4 de junio del 2013: Dado los niveles de servicio de la zona que en su mayoría se encuentran en rojo es indudable

que se requiere de un reordenamiento vial que involucra una serie de actividades sustantivas. Tomando en cuenta lo anterior el Concejo Municipal de Belén aprobó un uso condicional en zona Industrial para un complejo de oficinas a desarrollar por parte de la empresa BELÉN BUSINESS CENTER en la finca hoy inscrita en el folio real 40231301-000, plano de catastro H-1516012-2011 pero condicionado a que los permisos de acceso vehicular en la ruta cantonal del sector, quedaran sujetos a la ejecución y el funcionamiento del Plan de Re-ordenamiento vial de la zona. Igualmente determinó que el permiso de acceso vehicular para el desarrollo de actividades comerciales en la finca de interés debe emitirse mediante la formalización de un Compromiso de Intenciones como mínimo entre la Municipalidad y el interesado, con un plazo definido donde se garantice por parte de los desarrolladores los estudios complementarios, la negociación de franjas de terreno para las ampliaciones y radios de giros y la consecución de las obras necesarias que ponga en ejecución el Plan de Reordenamiento Vial.

Dado la propuesta del desarrollador para inversión de obras viales en el sector, la misma abarca obras a realizar frente a la propiedad y un aporte adicional en obras de un carril de incorporación con dirección este hacia la empresa Corbel, siendo esta favorable por cuanto se participa en la generación de Infraestructura pero insuficiente para echar a andar el Plan de Re-ordenamiento Vial. Con base en lo anterior la propuesta para compromiso de Intenciones no es consecuente con los alcances del acuerdo del Concejo Municipal de la sesión ordinaria 33-2013, artículo 12 del 4 de junio del 2013.

Descripción gráfica de la Propuesta: Obras en el Carril de incorporación de 250 metros.

Descripción gráfica de los niveles de servicio: A continuación se presenta una ilustración de los niveles de servicio (2011) en hora pico.

Afectación por Zona de Protección de Pozos: Con relación al tema de la localización de pozos en la finca de interés de acuerdo al Mapa de Pozos y Nacientes del cantón de Belén e información complementaria que consta en los archivos municipales se informa que la finca 231301 se encuentra afectada en parte por la zona 2 o zona de protección inmediata del Pozo AB-885. El uso de suelo de esta zona se enfoca de manera que se evite el riesgo por contaminantes químicos (USEPA, 2003), aunque también deben minimizarse los riesgos por bacterias y virus. En esta área se recomienda una densidad de población baja o bien que no supere los 69 habitantes por hectárea, según lo establecido en el Plan Regulador, INVU 1994.

Concesión de agua para Consumo Humano: Para la finca de interés se registra una solicitud de concesión realizada por el propietario ante la Dirección de Aguas del MINAE para el Pozo AB-2519 mediante la utilización de agua para Consumo Humano (Condominio), Comercio (Locales comerciales) y oficinas con permiso condicionado para perforar hasta 100 metros de profundidad

con el fin de captar la formación Colima Superior. En la siguiente gráfica se ilustra la situación de afectación indicada.

IV. CONCLUSIONES:

1.- La Municipalidad de Belén, posee la autonomía política, administrativa y financiera que le confiere la Constitución Política, su jurisdicción territorial y su competencia se constriñe al Cantón de Belén, donde está a cargo del gobierno y la administración de los intereses y servicios cantonales, lo cual engloba la autonomía administrativa municipal.

2.- Actualmente se encuentra vigente el Plan Regulador del Cantón de Belén y la zona donde se localiza la finca inscrita en el *Folio Real 40231301-000*, es de uso Industrial.

3.- El Concejo Municipal en sesión ordinaria 33-2013, capítulo V, artículo 12 acordó otorgar uso condicional a la Empresa "BELEN BUSINESS CENTER CR S.A" para la construcción de edificios que permitan el desarrollo de actividades comerciales condicionado al cumplimiento de diferentes aspectos técnicos y de ejecución con base en un Plan de re ordenamiento vial de la zona, dadas las condiciones viales existentes.

4.- La propuesta del desarrollador presentada en el Compromiso de Intenciones abarca obras a realizar frente a la propiedad y un aporte adicional en obras de un carril de incorporación con dirección este hacia la empresa Corbel, siendo esta favorable por cuanto se participa en la generación de Infraestructura pero insuficiente para echar a andar el Plan de Re-ordenamiento Vial, quedando los niveles de servicio en rojo con la incorporación del proyecto comercial proyectado.

5.- Dadas las condiciones indicadas con anterioridad en el presente Informe, la propuesta del desarrollador no cumple con los lineamientos y disposiciones del acuerdo tomado de la Sesión Ordinaria 33-2013, Artículo 12 del Concejo Municipal de Belén, por las condiciones viales de la zona y los condicionamientos establecidos en la aprobación del uso condicional por parte del Concejo Municipal ya que los permisos de acceso vehicular quedaron sujetos a la ejecución y el funcionamiento del Plan de Re-ordenamiento vial de la zona y la formalización del Compromiso de Intenciones quedó sujeto al establecimiento de un plazo definido donde se garantice por parte de los desarrolladores los estudios complementarios, la negociación de franjas de terreno para las ampliaciones y radios de giros y la consecución de obras necesarias que ponga en ejecución el Plan de Reordenamiento Vial.

6.- Con respecto a restricciones la finca 190208, esta se encuentra afectada en parte por la zona 2 o zona de protección inmediata del Pozo AB-885, situación a considerar por el interesado.

7.- Para la finca 231301 se registra una solicitud de concesión de agua tramitada ante la Dirección de Aguas del MINAE para Consumo Humano (Condominio), Comercio (Locales comerciales) y

oficinas con permiso condicionado para perforar hasta 100 metros de profundidad con el fin de captar la formación Colima Superior.

8.- El suministro de agua potable en el cantón de Belén tanto para uso residencial, comercial o industrial está a cargo del Gobierno Local.

V. RECOMENDACIONES:

1.- Con la situación actual el propietario de la finca 231301 tiene derecho a construir con un uso Industrial, así establecido por el Plan Regulador del Cantón de Belén y donde las condiciones viales no ocasionen un congestionamiento vial en el sector, aportando alternativas de solución manejables mediante la implementación de obras y actividades de fácil consecución.

2.- Que el Estado, la Municipalidad de Belén y los desarrolladores del sector tomen las medidas o consideraciones necesarias a efectos de ejecutar y poner en funcionamiento el Plan de reordenamiento vial aprobado de previo por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y consecuente con el acuerdo municipal de la sesión ordinaria 33-2013, artículo 12 de fecha 11 de junio de 2013. Lo anterior en el tanto los lineamientos o recomendaciones del ente rector (MOPT), los análisis de la Unidad Técnica Municipal (Unidad de Obras) y el acuerdo municipal antes citado no sean modificados o dejados sin efectos, con base en los estudios técnicos avalados por el ente rector que así lo determinen.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 8. Se conoce el Oficio AMB-MC-033-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DTO-022-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual presenta informe técnico para la adquisición del terreno de interés público ubicado al costado este del Polideportivo de Belén. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°70-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

DTO-022-2015

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-001-2015 de fecha 8 de enero de 2015, en el que se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria 70-2014, artículo 3 de fecha 9 de diciembre de 2014 con relación a la compra del terreno ubicado al costado este del Polideportivo de Belén, se presenta Informe Técnico para la adquisición del Terreno de Interés Público:

Sesión Ordinaria 70-2014, artículo 3: **SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:** Instruir a la Alcaldía para que inicie de inmediato todos los trámites administrativos pertinentes para adquirir el bien, por

ejemplo adelantar la coordinación con los propietarios para analizar la posición sobre la venta de la propiedad y las condiciones de la misma ya que se debe definir aspectos como precio estimado, disponibilidad de recursos, modalidad de compra, sistema de pagos, entre otros.

INFORME TÉCNICO

ORIGEN: Solicitud del Concejo Municipal para que la Alcaldía inicie todos los trámites administrativos pertinentes para adquirir el bien inmueble localizado al costado este del Polideportivo de Belén.

OBJETIVO: Adquirir por parte de la Municipalidad de Belén por los medios establecidos en la Normativa Vigente la Finca inscrita en el Folio Real 4104135-000 con un destino para la ampliación del Polideportivo y la instalación de un Centro Cívico para el Cantón de Belén.

POLÍTICA DE DESARROLLO URBANO: La Corporación Municipal del Cantón de Belén como Gobierno Local, bajo los principios Jurídicos de la Carta Magna y el Código Municipal, promueve, coordina, dirige y ejecuta el más lógico y apropiado ordenamiento del uso del suelo dentro de su jurisdicción, con sus respectivas reglamentaciones, basado en un concepto de Desarrollo Urbano ordenado, todo esto bajo las disposiciones de la Ley de Planificación Urbana. Entiéndase como Desarrollo Urbano Ordenado, aquel proceso lógico que organiza, dimensiona y opera en la circunscripción de interés, haciendo que su contexto físico-espacial se convierta en un ambiente apropiado para que los fenómenos económicos, ecológicos, políticos, sociales y culturales se desarrollen sin marginación.

ZONIFICACIÓN: Es la división de una circunscripción territorial en zonas de uso, con el fin de lograr un aprovechamiento racional del suelo. En la Zonificación del Plan Regulador del Cantón de Belén, se establecen diferentes zonas, entre ellas la Zona de Áreas Verdes a la cual pertenece el terreno donde se localiza el Polideportivo de Belén. El propósito de las zonas verdes se fundamenta en que dentro del entorno del Cantón existen actualmente áreas verdes ya constituidas por la conformación de centros de desarrollo, tales como: las plazas para la práctica deportiva y las áreas de parques definidas como un porcentaje del área urbanización. Adicionalmente este plan define algunas zonas verdes en sectores privados y áreas de recreo, las cuales están plenamente identificadas en el plano de zonificación y el Mapa Oficial. Cuando del desarrollo urbano se generen áreas a ceder al municipio, excepto lo relativo a parques y juegos infantiles, la Municipalidad podrá negociarlas a fin de adquirir terrenos definidos como reserva en el Mapa Oficial, Zonas de Protección Acuífera u otros de demostrado interés público.

TERRENO DE INTERÉS PÚBLICO: En la colindancia este del Polideportivo de Belén se localiza una finca con instalaciones existentes, y que ha sido utilizada en el pasado en actividades industriales con un uso no conforme. Por encontrarse esta finca contiguo al centro deportivo y en un sector ya consolidado, el mismo adquiere un valor sustantivo de interés público. Con base en lo anterior, mediante la Sesión Ordinaria 70-2014, artículo 3 de fecha 9 de diciembre de 2014, el Concejo Municipal de Belén acuerda por Unanimidad "Instruir a la Alcaldía para que inicie de

inmediato todos los trámites administrativos pertinentes para adquirir el bien, por ejemplo adelantar la coordinación con los propietarios para analizar la posición sobre la venta de la propiedad y las condiciones de la misma ya que se debe definir aspectos como precio estimado, disponibilidad de recursos, modalidad de compra, sistema de pagos, entre otros”.

DESCRIPCIÓN DE LA FINCA: La Finca de interés se encuentra inscrita en el Folio Real 4104135-000, plano de catastro H-858813-2003 con un área de 10646.67 m², propiedad de la Sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), cédula Jurídica 3-110-417302.

Colindancias:

Norte: Línea Férrea a Puntarenas.

Sur: Calle Pública a Escobal e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

Este: Calle Pública a Potrerillos.

Oeste: Municipalidad de Belén e Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.

VULNERABILIDAD A LA CONTAMINACIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS: La Municipalidad de Belén cuenta a la fecha con el Estudio para la delimitación de las zonas de protección de pozos de abastecimiento público del Cantón de Belén, elaborado por la Escuela de Geología de la Universidad de Costa Rica, el cual contiene entre otros, el mapa 1 denominado “Vulnerabilidad a la Contaminación de Aguas Subterráneas”. El estudio de mencionado se encuentra avalado por el Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA), y en él se establecen en términos generales las zonas de Vulnerabilidad. Para la finca 104135 la misma se localiza en una zona de Vulnerabilidad Media y según la Matriz de criterios de usos del suelo, la vulnerabilidad a la contaminación de acuíferos para la protección del recurso hídrico si se permite construir en este sector utilizando una disposición apropiada de sistema de eliminación de excretas y aguas servidas.

OTRAS LIMITACIONES Y RESTRICCIONES: En la esquina sur oeste de la finca 104135 se localiza en colindancia un pozo de abastecimiento público del (AYA), que según la normativa vigente se debe respetar un radio de protección de 40 metros según el artículo 8 de la Ley de Aguas.

AVALUO DE REFERENCIA “FINCA 104135”: Según el Avalúo Administrativo Av.Adm.N°68-2009 de fecha 20 de agosto 2010 se establece el siguiente valor del bien inmueble de interés:

Descripción	Valor ¢
Terreno	479.100.150.00
Construcciones	803.125.000.00
Instalaciones	37.100.000.00

TOTAL	¢ 1.319.325.150.00
-------	--------------------

DISPONIBILIDAD DE RECURSOS: En el Presupuesto Ordinario N°01-2015, se contempla en la Meta 304-04 y en el Código Presupuestario Sub - partida 03-07-01-09-02-01-02 un monto de ¢105.630.115.00(Ciento cinco millones seiscientos treinta mil ciento quince colones) por concepto de Fondo para la adquisición de terreno contiguo al Polideportivo de Belén.

RECURSOS A COMPROMETER: De acuerdo a la Oferta del propietario FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), cédula Jurídica 3-110-417302, según oficio sin número de fecha 15 de mayo de 2014 que fue conocido por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria 47-2014, artículo 22 en fecha 19 de agosto de 2014, se requiere un compromiso financiero de la Municipalidad para los próximos presupuestos municipales.

PROPUESTA DE CREDITO: EI FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO) presenta a la Municipalidad la siguiente propuesta financiera.

Oferta de Crédito: (Directo en colones)

Deudor: Comité Cantonal Deportes y Recreación Belén

Codeudor: Municipalidad de Belén (Preferible)

Monto: ¢1.116.000.000.00 (equivale a \$2.000.000.00 T.C.558)

Plazo: 20 años

Tasa de interés: T.B.P.+3.75%=10.50% en colones (compuesta por la Tasa Básica Pasiva más un factor fijo de tres punto setenta y cinco puntos porcentuales).

Forma de pago Mediante cuotas mensuales consecutivas a capital e intereses vencidos

Cuota ¢11.252.000.00 (Once millones doscientos cincuenta y dos mil colones)

Comparativo de cuotas: Ver matriz adjunta.

DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS – Finca 104135: A la fecha se cuenta con el Expediente Administrativo de la finca 104135, compuesto por los siguientes documentos: Estudio de Registro Plano de Catastro, Certificado de Uso del Suelo, Avalúo Administrativo, Constancia de Recursos del Presupuesto Ordinario 2015, Oferta para la venta del terreno por parte del propietario, Acuerdos Municipales, entre otros.

DESCRIPCIÓN GRAFICA: A continuación se presenta la descripción gráfica del sector donde se localiza el Polideportivo de Belén y la finca de interés público institucional localizada en la colindancia Este.

RECOMENDACIONES:

Primero: Declarar de Interés público por parte del Concejo Municipal, la Finca inscrita en el Folio Real 4104135-000, plano de catastro H-858813-2003, propiedad de la Sociedad FONDO DE INVERSIÓN POPULAR INMOBILIARIO (FINPO INMOBILIARIO), Cédula Jurídica 3-110-417302.

Segundo: Encomendar a la Secretaria del Concejo Municipal para proceder con las diligencias administrativas necesarias para publicar la Declaratoria de Interés Público de la Finca 104135 en el Diario Oficial La Gaceta.

Tercero: Por parte del Concejo Municipal se debe tomar un Acuerdo Municipal donde previo estudio financiero, se comprometa la administración municipal con la asignación de los recursos necesarios para la Compra de la finca 104135, de acuerdo a la negociación que se llegue entre la Municipalidad y el Propietario, según las disposiciones contenidas en la Normativa Vigente y tomando en cuenta la oferta del propietario por un monto de $\text{¢}1.116.000.000.00$ (equivalente a $\text{\$}2.000.000.00$ T.C.558)

Cuarto: Se giren las instrucciones respectivas a la Administración para que una vez que se cuente con la implementación de las tres recomendaciones anteriores se proceda con el trámite de autorización ante la Contraloría General de la República para la Compra de Interés y posteriormente se proceda con las diligencias administrativas para la elaboración de la escritura de traspaso del terreno de interés.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Remitir a la Comisión Especial Pro-Construcción de Centro Cívico Cultural y a la Comisión Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 9. Se conoce el Oficio AMB-MC-034-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UA-041-2015, suscrito por Esteban Avila, de la Unidad Ambiental, por medio del cual presenta informe sobre la denuncia relacionado con malos olores en la zona donde se desarrolla la actividad de manufactura de llantas de la empresa Bridgestone de Costa Rica. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°50-2014, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UA-041-2015

Atendiendo instrucciones superiores y en respuesta al Memorando AMB-MA-0245-2014 el cual remite el Oficio Ref. 5034/2014, acuerdo tomado por el Concejo Municipal durante la Sesión Ordinaria N° 50-2014, celebrada el veintiséis de agosto del dos mil catorce, Capítulo IV, Artículo 34, mismo que establece mantener informado a dicho cuerpo colegiado de lo que está sucediendo en el sector industrial de La Ribera por supuesta contaminación de olores, igualmente se solicita un informe de las acciones realizadas por la Unidad Ambiental al respecto. En este particular, me permito manifestar que esta Unidad Ambiental en la atención de dicho Oficio, realizó diferentes inspecciones a la zona de influencia donde se desarrolla la actividad de manufactura de llantas por parte la empresa Bridgestone de Costa Rica, estableciéndose que no se detectan olores fuertes que perjudiquen a transeúntes o vecinos; el único olor que se muestra es el generado por la actividad desarrollada por la empresa desde los años sesenta; cabe resaltar que dichas inspecciones se realizaron en diferentes períodos y horas del día, efectuándose las mismas tanto en la mañana, medio día y al final de la tarde, así como en diferentes épocas del año.

Paralelo a lo anterior el día 05 de noviembre del 2014, en compañía de representantes de la empresa Bridgestone, se realizó una inspección a las instalaciones de la misma, dándose una presentación de todas las áreas de producción de la industria; como producto de dicha inspección se establece que ninguno de los procesos genera algún olor fuerte, desagradable o perjudicial tanto para los colaboradores de la empresa, así como hacía el exterior, igualmente se logra acreditar que en ninguna de las áreas operativas de la empresa se realiza la quema de caucho, al contrario se presenta un proceso normal de vulcanizado y actividades conexas en la manufactura de llantas. De la misma forma en dicha inspección se establece que las fuentes fijas que generan emisiones a la atmosfera por parte de la empresa es debido a la combustión de dos calderas las cuales su funcionamiento es a base de bunker y biomasa propiamente, generándose emisiones de contaminantes tales como vapor de agua y gases de combustión propias del proceso normal de las calderas. No omito manifestar que dichas calderas cuentan con los respectivos permisos de los entes rectores en la materia, presentando el cumplimiento de los parámetros en los reportes operacionales así como el apego a la legislación ambiental vigente. Asimismo se realizó una inspección perimetral, estableciéndose que no se observa el depósito de material particulado en infraestructura civil, zonas verdes, así como en la vegetación existente.

En este sentido el presente informe es con el propósito del conocimiento e información de la Alcaldía Municipal al cumplirse lo expuesto por el COMUBE en el Oficio Ref. 5034/2014, propiamente lo dispuesto en los acuerdos primero y segundo del mencionado Oficio. Ahora bien, al realizarse las acciones de verificación, seguimiento e informe por la denuncia de supuesta contaminación por olores, la Unidad Ambiental da por atendida la misma en tiempo y forma según corresponde, Por Tanto, dicha denuncia se archiva y se envía al expediente respectivo. No omito manifestar que el presente informe es único y exclusivo de la denuncia expuesta por el COMUBE en la condición actual, por ende cualquier cambio conlleva las diligencias que correspondan para su atención. Sin otro particular, se despide,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Asuntos Ambientales y a la Comisión de Cambio Climático para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 10. Se conoce el Oficio AMB-MC-035-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio DO-OF-004-2015, suscrito por José Zumbado, director del Área Técnica Operativa, por medio del cual presenta copia de la respuesta dada al señor Gustavo Araya Carvajal relacionada con solicitud de cambio de uso de suelo. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°03-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

DO-OF-004-2015

Consecuente con lo solicitado por la Alcaldía Municipal mediante memorando AMB-MA-027-2015 de fecha 26 de enero de 2015 y en el que se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria N°03-2015 de fecha 13 de enero de 2015 y donde se conoce el trámite 39 suscrito por su persona se informa:

Solicitud del señor Araya: El suscrito Gustavo Araya Carvajal, mayor de edad, casado una vez, abogado, vecino de Heredia, San Francisco, Condominio La Lilia, casa catorce, portador de la cédula de identidad número uno novecientos sesenta y seis-cuatrocientos cuarenta y nueve, en su condición de secretario con facultades de apoderado general sin límite de suma de la compañía Informática para el Desarrollo S.A. con domicilio en Heredia, cantón Belén, distrito la Asunción, Ciudad Cariari, Hotel Wyndham Herradura, frente a la autopista General Cañas, Departamento de Presidencia, con cédula de persona jurídica número tres-ciento uno- ciento tres mil setecientos ochenta y ocho con vista al tomo quinientos ochenta y seis, en este acto solicita en nombre de su representada el cambio de uso de suelo de la propiedad ubicada en la provincia de Heredia, con número de folio real ciento setenta y un mil veintidós - cero cero cero, y con plano de catastro número H-0232515-1995 de conformidad con lo siguiente:

Primero: Que mi representada es la única y legítima propietaria de la finca ubicada en la Provincia de Heredia, con número de folio real ciento setenta y un mil veintidós - cero cero cero, y con plano de catastro número H-0232515-1995.

Segundo: Que la finca con número de plano de catastro H-0232515-1995 se ubica actualmente en una zona comercial.

Tercero: Que de conformidad con los estudios y criterios técnicos que esta Municipalidad posee, la zona en la que se localiza la finca con plano H-0232515-1995 es zona comercial. De conformidad con lo anterior, solicito a este honorable Concejo Municipal que proceda a autorizar mediante el acuerdo correspondiente, el cambio de uso de suelo de la propiedad con número de folio real ciento setenta y un mil veintidós- cero cero cero, y con plano de catastro número H-0232515-1995, para que en adelante tenga un USO COMERCIAL, con el fin de poder ajustar el uso de la propiedad a los estudios y criterios técnicos que esta Municipalidad posee y a la realidad de la zona.

Acuerdo del Concejo Municipal: SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Trasladar el trámite 39 a la Alcaldía y Administración para que realice el procedimiento correspondiente. SEGUNDO: Incorporar al expediente.

Respuesta: Según la información que consta en los expedientes administrativos, la finca inscrita en el Folio Real 4171022-000 propiedad de la Sociedad INFORMATICA PARA EL DESARROLLO SOCIEDAD ANONIMA, cédula jurídica 3-101-103788 se constituyó de la reunión de las fincas 75617, 75619, 75621, 75623,75625 y 75627, todos lotes del Proyecto de Urbanización Residenciales Doña Claudia S.A. Sobre la Urbanización Residenciales Doña Claudia S.A., es importante aclarar que se trata de una Urbanización de Uso Residencial, situación que consta en los Mapas Oficiales del Proyecto aprobado por las diferentes Instituciones y que el uso es Residencial de Baja Densidad de acuerdo al Plan Regulador vigente del Cantón de Belén. En cuanto a un posible cambio de la finca 171022 de uso residencial a uso comercial, es de aclarar que la única forma para llevar a cabo dicha acción es por medio de una modificación al Plan Regulador vigente, previa justificación y análisis correspondiente y utilizando los mecanismos establecidos en el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana. De vital importancia indicar que la Administración de la Municipalidad y la Comisión de seguimiento del Plan Regulador llevan a cabo el Proyecto de actualización del Plan Regulador y que actualmente se encuentra en la fase de Viabilidad Ambiental de SETENA.

Cualquier duda, favor comunicarse al correo electrónico operaciones@belen.go.cr, teléfono N°25870121.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: Remitir a la Comisión de Obras para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AMB-MC-037-2015 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el oficio UPU-007-2015, suscrito por Ligia Franco, coordinadora de la Unidad de Planificación Urbana, por medio del cual presenta el expediente solicitado sobre el parque de juegos del barrio La Amistad. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°04-2015, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

UPU-007-2015

En atención a su memorando AMB-MA-034-2015 mediante el cual se traslada el acuerdo del Concejo Municipal de la Sesión Ordinaria No.04-2015 celebrada el 20 de enero del 2015, en el cual se solicita a la Admisión remitir el expediente sobre el parque de Juegos del Barrio La Amistad, se le hace entrega del citado expediente, así mismo se le indica que en relación al Informe de Concejo de Distrito de San Antonio, sobre la solicitud de un grupo de vecinos del Barrio La Amistad, quienes presentan su oposición ante la presunta construcción de un Salón Comunal en el Área pública del Residencial, que dicha petición se ha realizado de forma reiterada y ha sido atendida según consta en el expediente adjunto, sin embargo, también es reiterado el interés de la Asociación de Vecinos acerca de la construcción la citado Salón Comunal.

Siendo que a la fecha no se existe acuerdo entre las y los vecinos del lugar sobre el destino del predio reservado como facilidad comunal, se recomienda analizar lo recomendado mediante los UPU0016-2013 folios 054 hasta 56 vuelto, así como lo indicado en el DJ 108-2013 folios 058 y 059 del expediente. Sin más por el momento.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Asesor Legal y a la Dirección Jurídica para su análisis.

CONSULTAS AL ALCALDE MUNICIPAL.

ARTÍCULO 12. La Regidora Suplente María Antonia Castro, denuncia que:

- El Río Quebrada Seca estaba lleno de espuma el sábado a las 5:00 pm, blanco como agua de lavadora.
- Frente a la bodega municipal donde están los perros de la Policía Municipal es de concreto cerrada, con celosías pequeñas y techo de zinc, los animales estaban encerrados, pero son perros entrenados, que deben tener condiciones mejores.

ARTÍCULO 13. La Síndica Propietaria Regina Solano, afirma que el semáforo peatonal en Barrio San Isidro tiene más de 8 días de estar malo y por el sector pasa mucha gente para el Polideportivo.

ARTÍCULO 14. El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, consulta:

- Cómo va el proceso de contratación de la persona que se aprobó contratar temporalmente para el estudio de la situación de los rótulos instalados por el comercio en el Cantón. Expongo este tema, dado los problemas que los vientos han generado en rótulos y otras estructuras en otros lugares. En muchas ocasiones no saben ni quiénes son los propietarios de los rótulos, si cumplen con el reglamento de rótulos, entre otras cosas. Recuerda nuevamente que dicha plaza fue aprobada en el Presupuesto del año 2015 y su objetivo es hacer un levantamiento fotográfico que puede evidenciar problemas estructurales, espacios de colocación, tamaño de los rótulos entre otros. Hay que prestar atención a los rótulos instalados sobre estructuras muy débiles.
- La Policía de Tránsito que tenemos es con cargo al presupuesto municipal, quiere decir que nosotros regulamos el horario de trabajo, podemos ampliarlo o variarlo, obviamente considerando el efecto en la planilla. Al respecto le gustaría saber cuál es el horario que actualmente tienen los oficiales de tránsito municipales, porque a pesar que se ven mejorías en algunos sectores, seguimos viendo mucha problemática vial en el Cantón. Particularmente me molesta mucho que los muchachos que venden lotería que sean capaces de frenar el tránsito en una zona tan conflictiva, igual manera se frena el Tránsito frente al Edificio de la Policía Municipal y el Bar el Sesteo, ambas son 2 zonas muy peligrosas. Recordemos que el fin de la contratación de los oficiales de tránsito es mejorar la seguridad vial beneficiando tanto al peatón como a los conductores, por lo tanto, si es

necesario pagar extras para ampliar el horario de los oficiales estaría bien, esto no debería verse como sería un gasto si no como una inversión a la seguridad. Se puede valorar el incremento de más oficiales.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, sugiere que:

- Con el problema con el Río cuando ven la problemática que llamen a la Policía Municipal, porque después de que paso que se puede hacer.
- Sobre los rótulos pensó que era muy fácil ejecutar, el muchacho esta yendo comercio por comercio, a dejar la notificación del proceso que debe llevar a cabo, después deben venir a la Unidad Tributaria donde se les explica que procede, después siguen las acciones, la Ley establece que los rótulos deben ir pegados a la pared, no en tubos.
- Sobre el Transito también se tiene un proceso legal, ya que algunos Policías Municipales están cobrando horas extras, de ahí se analiza la posibilidad de modificar el horario, porque únicamente tenemos 2 Oficiales de Tránsito y no permitirá que trabajen solos, porque han sido amenazados de muerte, también se analiza la posibilidad que pueda trabajar un Oficial de Tránsito y un Policía Municipal.

ARTÍCULO 15. El Síndico Suplente Juan Luis Mena, precisa que:

- Sobre el Colegio Técnico hay muchas quejas, por la incomodidad de los estudiantes y la compra del terreno, se debe comunicar a la gente que se esta trabajando en eso.
- Sobre el Transito la gente estaciona sus vehículos a ambos lados de la calle, de ahí se genera mucha presa.
- Sobre los rótulos sabe que están trabajando en eso, pero no estamos analizando el tema de las antenas de celulares que por culpa de los vientos han caído sobre escuelas, se debe analizar el tema por la seguridad de los vecinos.
- Han habido 2 asaltos en la entrada de la Urbanización La Ribera en horas de la mañana.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, puntualiza que:

- Sobre el Colegio y las publicaciones se hacen simplemente por joder, porque iniciaron el curso lectivo y no hay ninguna queja, hoy el Diputado William Alvarado, el Director y la Junta Administrativa se reunieron para analizar el tema de las aulas.
- Sobre las torres de telecomunicaciones es importante analizar sus pólizas en caso de que suceda algo.

ARTÍCULO 16. La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, cree que:

- Sobre los edificios pequeños nuevos, por ejemplo la construcción del Chino que esta frente a la Casa de la Cultura ahí no dejaron zona verde, únicamente un pequeño zacate block que se confunde con el parqueo, la Ley de Construcciones estipula el área verde que debe

quedar para amortiguar aguas pluviales y por la estética, siendo este edificio nuevo no se le pidió dejar esa área verde, es una mole gris, se le debe consultar al funcionario Luis Bogantes la cobertura de ese negocio.

- Cuando se abre el Puente Cheo, porque ya pasa gente caminando.
- En Barrio San Isidro la casa de adobe que esta inhabitable a la orilla del Río, parece que esta llegando gente y hasta un carro lingo, no sabe si esa casa se va a demoler, se puede hacer la gestión con el Ministerio de Salud, porque es un peligro la gente que llega, puede suceder un asalto, pero es una propiedad que tiene una gran afectación natural.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, razona que:

- Ya se puede pasar en carro sobre el puente Cheo, falta asfaltar unas partes, se hizo una adenda al Contrato y se están terminando los gaviones, las barandas llevan 2 vallas, espera que la próxima semana esté listo.
- La idea era darle una vivienda al señor León, pero no califica.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que:

- La familia Leon ha ofrecido vender esa propiedad a la Municipalidad, se puede adquirir con un avalúo del Ministerio de Hacienda.
- Sobre el puente Cheo el corte del agua que viene del Cementerio es necesario hacer el corte de agua, porque sino afectara las viviendas que están más bajas que la calle.

ARTÍCULO 17. La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que en la Biblioteca no existe ningún rotulo que diga Biblioteca Fabián Dobles.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, detalla que hoy hablo con la funcionaria Yamileth Nuñez, porque parece que Danilo Perez lingo a hablar con ella de cómo debía hacerse la actividad de inauguración, pero nosotros nos debemos ajustar al Presupuesto aprobado, se hará una inauguración un viernes en la mañana, ya invito a una de las hijas de Don Fabián, se hará un acto cultura, con gente de la Universidad Nacional, se está gestionando la muchacha de Belén con el arpa, la inauguración será el 26 de febrero, pero ha llegado gente a presionar a la funcionaria Yamileth Nuñez que no tienen nada que ver, si hay gente que quiere venir y colaborar no hay ningún problema, pero la señora Yamileth Nuñez es funcionaria municipal y ningún funcionario le debe llegar a exigir, esa Biblioteca esta así por la funcionaria Yamileth Nuñez, de hecho las placas están tapadas y llegan y las abren a ver que dicen, no le interesa inaugurar la Biblioteca puede ir cualquiera, pero le parece un irrespeto.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, opina que debemos conocer las divisiones de trabajo de cada funcionario, en su momento ha opinado porque la funcionaria Yamileth Nuñez aparecía como responsable de la construcción de la Biblioteca, en este caso particular ella no es la responsable de coordinar la inauguración de la Biblioteca, para eso la Municipalidad tiene otros funcionarios con

experiencia y conocimiento para realizar esos eventos. Por otra parte considera cruel e irresponsable ir y reclamarle a la funcionaria sobre la programa de inauguración por parte de cualquier vecino de este cantón.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, se retira de la sesión.

CAPÍTULO V

AUDIENCIAS Y ATENCIÓN AL PÚBLICO

ARTÍCULO 18. Se atiende a la Asociación de Atletismo. Asunto: Atletismo de Belén.

El señor Claudio Arce, realiza la siguiente presentación:

El Atletismo Belemita

¿Quiénes somos?
¿Dónde estamos?
¿Hacia dónde vamos?

Febrero 2015

Agenda

- La institucionalidad del atletismo
- Evolución del atletismo
- El atletismo está cambiando
- Próximos pasos

La institucionalidad del atletismo

- Año 2000 constitución
- Junta Directiva
- Proceso de aprendizaje (padres de familia a ejecutivos)
- Apoyo de padres de familia
- Implementación de controles

Evolución del atletismo

Evolución del atletismo

(Control de acceso)

Evolución del atletismo
(Página Web)

El atletismo esta cambiando

Próximos pasos

Apoyo de los padres de familia para continuar con el proceso de JDN

Creación de servicios

Athletic Kids

Seguimiento a corredores pedestres

Acondicionamiento físico

Servicios empresariales

Fortalecer la asociación

Buscar patrocinadores

Continuar con la cultura del control de acceso a la pista

El señor Claudio Arce, determina que han estado un poco intranquilos por todo lo que esta sucediendo con el atletismo en Belén, después de la conformación de la Asociación, la gente fuera de Belén manifiestan que bien que esta Belén, porque muchos de los muchachos son de escasos recursos, como vecinos también estábamos atendiendo a niños de San Rafael que también necesitan, porque son vulnerables y para alejarlos de las drogas, espera que el deporte no se vea maltratado con todo lo que ha pasado con la Licitación en el Comité de Deportes, pero por ejemplo las universidades no gradúan por ejemplo Profesores en Atletismo, mucha gente se ha hecho en el Polideportivo como Oscar Alvarez, Francisco Zumbado, etc., necesitan un presupuesto de ¢30.0 millones por año y únicamente les dan ¢17.0 millones al año, quieren que Belén sea la sede de Athletic Kids, como un evento oficializado, porque el Comité de Deporte esta coadministrando las

asociaciones?, cuando debe estar buscando patrocinadores para iniciación deportiva, Juegos Nacionales, etc. Realizan un informe mensual al Comité de Deportes, con estadísticas de los atletas y entrenamientos, contra eso se paga mensualmente, las carreras pedestres es necesario un profesional, pero no se puede pagar con el dinero que gira el Comité de Deportes. Esta de acuerdo con las Auditorias, es una forma de tener transparencia, pero un procedimiento y un proceso son 2 cosas diferentes, pero los controles deben ser sobre el Comité de Deportes y no sobre las Asociaciones.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, señala que el Comité de Deportes no puede coadministrar porque la Licitación es para comprar un servicio, en el caso de las Asociaciones de Desarrollo la figura de los cursos de formación artística tienen ese tipo de figura, el Area Social de la Municipalidad pide que deben demostrar que el dinero se utilizo en las actividades, así debería funcionar con el Comité de Deportes, en cuanto al seguimiento de las carreras pedestres seria necesario que el encargado debe ser un profesional.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que fue quien menciono la Auditoria y como gestora de esa Auditoria, considera personalmente que cuando se reciben ¢450.0 millones de fondos públicos debe haber una Auditoria, es una obligación, desde el año 2010 estamos aquí, se detectó la falta de registro de activos que le sorprendió mucho, sobre la pista sintética desde el 2010 están pidiendo que se ejecute la garantía de la pista, entiende que en este momento se está ejecutando la garantía, porque la garantía se va a vencer, pero hay fondos públicos de los cuales debemos rendir cuentas, el Comité de Deportes tiene una personería jurídica instrumental, pero cualquier problema legal, también es responsable la Municipalidad, considera que hay fallas en la Administración del Comité de Deportes y no es la Junta la responsable y tiene que mejorarse, recaudar para la Municipalidad los ¢450.0 millones significa un esfuerzo y al Comité de Deportes únicamente le llegan por transferencia, reitera que son fondos públicos, hace falta tener más conciencia, porque esas instalaciones valen muchos millones de colones.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, avala que la Auditoria Externa fue a nivel del Comité de Deportes, nunca a nivel de Asociaciones, por otra parte el tema de la pista esta en la parte legal.

El señor Claudio Arce, confirma que cuesta ¢500.000 colones una Auditoria, pero no les han adjudicado en la Licitación, que debe ser presentada en mayo. Cuando se iba a hacer la pista tenían que hacer un estudio de suelo, porque se recibe la pista cuando no tiene el grosor estipulado en el Cartel, la garantía no la cubre, se debe quitar y hacerla nuevamente. Con todo lo que sucede en el Comité muchos de los miembros de las Asociaciones se preguntaron "esta gente que se esta fumando". También colaboran gratuitamente, la bodega donde están las colchonetas es un activo municipal, pero con fondos de la Asociacion, esfuerzo que han hecho con los padres de familia, en cuanto al profesional no sabe dónde gradúan un profesional en un deporte específico, el graduado de Educación Física se hace en el campo entrenador de atletismo.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, siente que esa falta de respeto "que se están fumando" no lo permitirá porque los compañeros de la Junta están trabajando.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, ratifica que el Comité de Deportes ahora tiene una Junta Directiva que asumió hace 6 meses y pudo asumir muy poco tiempo, porque no ha habido quorum, esto es histórico, Belén es la Cuna del Deportes, pero eso dejó de ser hace más de 5 o 10 años, ha empezado a decaer, hay que tener memoria, no podemos achacar una problemática en el deporte, a una Junta Directiva que apenas está asumiendo, no la defiende, pero son personas que trabajan ad honorem, no reciben un salario, también ha apoyado la Auditoría Externa, porque se preocupó cuando dijeron que no había un inventario de los activos del Comité de Deportes, hay responsabilidad de mucha gente, debemos mejorar por el bien de los niños y jóvenes deportistas, es cierto que los procedimientos y los procesos no estaban muy claros, se perdían cosas del Comité de Deportes y solamente venían las denuncias, en cuanto a la pista quien ha estado presionando para que no venciera la garantía ha sido el Concejo, porque nadie hacía nada, este Concejo ha puesto al Comité de Deportes en orden, ahora hasta la Contraloría, es cierto las Asociaciones son proveedores pero también reciben fondos que les trasladan del Comité de Deportes, las Asociaciones hacen uso de las instalaciones del Comité de Deportes, pero el mantenimiento, seguridad, cámaras, etc., son financiados con fondos públicos, le parece muy bien que este preocupado porque forma parte de una Asociación, pero en este momento la pista de atletismo no se puede utilizar porque estamos en un proceso legal, algunos entrenadores que vayan a una Universidad graduados en Educación Física tienen responsabilidad, el empírico no estudió y no tiene el mismo conocimiento, muchos lo han hecho con el espíritu de ayudar, pero debemos poner a los niños con personas que estudiaron 4 o 5 años en una universidad, para que tengan un fundamento respecto a lo que hacen, tuvimos que revisar todo el Reglamento del Comité de Deportes casi 2 años para ser aprobado, no había Convenios, todo el mundo hacía uso de las instalaciones, la idea es ver el futuro, queremos ser el Belén que éramos hace 10 años, tenemos que invertir y dejar atrás todo lo que ha pasado con el Comité de Deportes porque ha perjudicado mucho al Cantón.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, manifiesta que hace 15 días tuvimos una sesión con el Comité de Deportes, que estuvo bastante entrecortada. Evidentemente hay una problemática y no podemos ocultarlo, por más que adornemos nuestras participaciones y discursos, lo cierto es que hay un problema, si hay bandos, hay gente que defiende posiciones muy diferentes y esa es la problemática. Cuando uno no está conforme busca evidenciar problemas, tal es el caso de lo que está ocurriendo. En el Comité han habido problemas desde hace muchos años y es precisamente hasta ahora que las asociaciones, vecinos y otros vienen a quejarse porque no están conformes con la Junta Directiva actual. Tenemos la responsabilidad de buscar una solución, como máximo jerarca que somos del Comité de Deportes. Con respecto a la presentación estuvo muy bien, dice usted que la medida cautelar ya fue suspendida, significa que pueden seguir apegados al contrato anterior?, consulta esto porque le preocupa el efecto que pueda tener sobre el deporte en Belén esta situación. Consulta también desde cuándo empezó a disminuir la cantidad de atletas?, Finalmente consulta si han tenido la posibilidad de sentarse a meditar, analizar, coordinar con el Comité de Deportes todas estas diferencias y cuál debe ser el mejor esquema de desarrollo del deporte en Belén, porque todo cambia y se ajusta, porque todas las cosas son revisables. Opina que el Concejo podría revisar los carteles sugerir y recomendar cuando son tan trascendentales, porque hay gente muy buena dentro del Consejo y de mucha experiencia que puede ayudar en estos casos.

Los cambios en las contrataciones y esquemas de administración pueden ser paulatinamente, porque como lo dijo Don Desiderio, la cura está siendo más dolorosa que la enfermedad y eso no está bien.

El señor Claudio Arce, expresa que si los ingresos del Comité de Deportes no llegan a la Asociación no tienen dinero, en este momento no pueden hacer un contrato con entrenadores, porque no tiene ningún recurso que le gire el Comité de Deportes, en este momento están trabajando de forma gratuita.

El Presidente Municipal Desiderio Solano, piensa que hay muchos temas que no podemos aclarar en este momento.

El Síndico Suplente Gaspar González, considera que esta es una organización sin fines de lucro que los estamos haciendo ver como un proveedor, pero son un gesto de acción social, que ni la misma Municipalidad hará lo que hace esta organización comunal y muchas otras que están llenas de mística, porque buscan una comunidad y una sociedad mejor, hemos caído en el Comité de Deportes muy fuerte, pero las organizaciones llegan a un Concejo a pedir apoyo para solucionar sus problemas, estaban en una situación donde recibían recurso del Comité de Deportes y se generó una situación administrativa que afectó a muchas asociaciones y organizaciones, no es creyente de los cambios revolucionarios, sino de los cambios paulatinos, no sabe en qué términos estamos hablando con la frase "la cura es más dura que la enfermedad", pero el tema hay que valorarlo mucho, si se tenía que supervisar algunos procesos está bien, pero generar un caos como el que se generó no lo concibe.

El Regidor Propietario Miguel Alfaro, menciona que cuando se habla de empírico y medallas ganadas hace 10 años no se les olvide que hace 1 año Belén fue 3 lugar en Juegos Nacionales, siempre ha estado en los primeros lugares, la base siempre ha sido el Ciclismo, Natación, Atletismo, Vólibol y desde hace unos años el Karate, coincidentemente son las disciplinas que tienen problemas, Ciclismo y Baloncesto fueron declarados infructuosos y generan una gran interrogante, en el Cartel benefician a grupos que no van a Juegos Nacionales o llevan solo un atleta y muchas veces con dinero hasta del Alcalde, en el cartel dice que si no clasifican a Juegos Nacionales se debe hacer un torneo y les giran el dinero todo el año, eso fue lo objetado por las Asociaciones, además todos los niños tienen derecho pero el cartel estipula que de escuelas privadas no pueden, el deporte es integral, está en Ciclismo y el cuerpo técnico tiene cuerpo médico deportiva, nutricionista, mecánico, no es un profesor de Educación Física que vendrá a hacer todo, tenemos 27 campeonatos de Juegos Nacionales en 32 Juegos Nacionales, así es como se debe trabajar, los mejores entrenadores de este Cantón han sido Oscar Alvarez, Francisco Zumbado, etc., cuántos son profesores de Educación Física, sobre la pista de atletismo le gustaría ver un informe, porque la gente se equivoca, hay que ver quien era la Presidenta o Presidente del Comité de Deportes, quien dio el visto bueno a la pista, sería bueno pedir un informe y revisarlo, de los inventarios y activos del Comité de Deportes, la Regidora María Antonia Castro está contenta, todos estamos de acuerdo, pero el Presidente del Comité de Deportes dijo que llegamos y nos encontramos pero el Presidente del Comité de Deportes está nombrado desde el 2011 él es parte de lo que se encontró y

nunca vino a dar un informe, nos presentan una Auditoria del 2013, pero deben presentar una Auditoria del 2014 que es del periodo vigente, tenían tiempo hasta el 31 de enero, pero ya se fue febrero y no ha llegado, así lo dice el Reglamento, lo que pasa es que algunos se les olvida el Reglamento o no lo leen, hoy viene Atletismo, vino la Escuela de Futbol de La Ribera y una vecina y vendrán otras asociaciones, hay que conversar con los grupos que han sostenido el deporte en este Cantón, no tomar acuerdos de la noche a la mañana y vaya a ver que hacen, gracias a Dios en este pueblo queda gente con valores, que le gusta y quiere el deporte, en Ciclismo les ayudaron y le regalaban una microbús nueva por parte de empresarios que quieren el deporte, sino estuvieran parados, no pueden hacer Ciclismo sin una buseta, todas las disciplinas son muy diferentes, no se pueden medir igual, el Presidente Desiderio Solano dijo hay que hacer algo, esta esperando que lo llamen a una reunión para mejorar el deporte en el Cantón.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, cita que ve el escenario del deporte en 2 posiciones, una es la parte política que tiene la dirección del deporte, el día de la Asamblea donde quedaron nombradas las personas de la Junta no estaban unidas las Asociaciones, ustedes funcionan a pura mística, tienen la responsabilidad y honradez del manejo del dinero y producir igual o mas cantidad para mantener el deporte, hay un conflicto significativo, la Administración es como una veleta, esta enfermedad se tiene que terminar en la nueva Asamblea, ustedes tienen que poner gente elocuente, porque ustedes acarrean experiencia y el manejo, una decisión política no puede ser una buena decisión para el deporte, el resultado de la votación hubiera sido diferente si una Asociación de Ciclismo no se hubiera retirado, el voto hubiera cambiado la Junta Directiva, su recomendación es que las Asociaciones deben juntarse y con una visión diferente, nosotros solo exigimos honradez y transparencia.

El señor Claudio Arce, propone que tenemos que unirnos comunalmente.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, presenta que esta incomodo con lo que esta pasando, en 6 meses tienen denuncias por lo que han hecho, como persona le llama la atención, donde están las denuncias sobre la pista de atletismo, que no habían activos quien reclamo, como persona tiene interrogantes, en 6 meses no tenían quorum para sesionar, pero ha habido una gran reacción, aquí sentado mucho se justifica.

El Regidor Suplente Mauricio Villalobos, comenta que en su opinión y por reglamento un Regidor Propietario del Consejo Municipal debería ser miembro de la Junta Directiva del Comité de Deportes, eso evitaría muchas de las cosas que están sucediendo, se establecería una línea de comunicación más directa, el Consejo estaría al tanto de lo que acontece, en fin, sería mucho los beneficios. Está claro de que esta propuesta no es fácil puesto que hay que modificar al Código Municipal, pero podemos hacer la sugerencia.

La Regidora Suplente Luz Marina Fuentes, comenta que ve muy difícil que este Concejo Municipal aporte lo necesario para resolver estas diferencias o aclarar estos problemas ya que también aquí están claramente definidos los dos bandos o dos posiciones, con que objetividad va a solucionar un problema de afuera, con que objetividad, vamos a dar una solución, cuando aquí

mismo se están parcializando, lo ve muy difícil, aquí deberíamos de tener una posición abierta para conocer los argumentos de ambas partes y ver con un criterio técnico y objetivo que procede, definir qué es lo que corresponde y como hacerlo, debemos tener objetividad, reunámonos como sugiere el compañero Miguel, hagamos propuestas, siempre hay que ceder, debe haber un dialogo amistoso, abierto, sin extremos, ese es el primer paso que tenemos que dar, para ayudar en algo y dar un paso mayor, porque de aquí debe salir la solución

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y DOS EN CONTRA DE LOS REGIDORES Miguel Alfaro, María Lorena Vargas: Trasladar los comentarios y consultas a la Junta Directiva del Comité de Deportes, para que respondan directamente.

CAPÍTULO VI

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME COMISION ESPECIAL PRO - CONSTRUCCION DE CENTRO CIVICO CULTURAL.

ARTÍCULO 19. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, presenta el Oficio CCC-01-2015.

La suscrita Coordinadora de la Comisión Especial Pro-Construcción de Centro Cívico Cultural de la Municipal de Belén, le notifica el acuerdo tomado, en la Sesión Ordinaria No.03-2015, celebrada el dieciséis de febrero del dos mil quince, que literalmente dice:

1. Se acuerda por unanimidad instar al Consejo Municipal para realizar la juramentación de la Srta Karla Villegas funcionaria de la Unidad de Cultura para que participe como miembro permanente de esta Comisión.
2. Se acuerda por unanimidad solicitar a este Concejo Municipal que instruya a la Alcaldía y a las unidades técnicas respectivas: Dirección Financiera, Unidad de Planificación, la elaboración de un cronograma de ejecución de la partida presupuestaria asignada para el año 2015 para la adquisición de la finca al costado este del Polideportivo.

La Síndica Propietaria Regina Solano, aclara que no le llegó la convocatoria a las reuniones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Avalar el informe de la Comisión Especial.
SEGUNDO: Instar al Consejo Municipal para realizar la juramentación de la Srta. Karla Villegas funcionaria de la Unidad de Cultura para que participe como miembro permanente de esta Comisión.
TERCERO: Instruir a la Alcaldía y a las unidades técnicas respectivas: Dirección Financiera, Unidad de Planificación, la elaboración de un cronograma de ejecución de la partida presupuestaria asignada para el año 2015 para la adquisición de la finca al costado este del Polideportivo.

CAPÍTULO VII

INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. El Asesor Legal Luis Alvarez presenta el Oficio MB-011-2015.

De conformidad con el requerimiento acuerdos tomados en artículo 9 de la Sesión Ordinaria N° 69-2014 celebrada el 25 de noviembre anterior, en el cual se remite a estudio un recurso administrativo que el Comité Cantonal de Deportes y Recreación envió al Concejo como superior de grado, se ha recibido por parte del Comité un expediente conformado por 13 folios, que cumple con las formalidades requeridas por el artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que al efecto indica:

“Artículo 51.-

- 1) El expediente administrativo deberá aportarse, cuando así corresponda jurídicamente, mediante copia certificada, debidamente identificado, foliado, completo y en estricto orden cronológico. La Administración conservará el expediente original.*
- 2) En la certificación del expediente administrativo deberá consignarse que corresponde a la totalidad de las piezas y los documentos que lo componen a la fecha de su expedición.”*

Analizado dicho expediente, se constata que de folio 001 al 004 se agrega un memorial que no corresponde al asunto que se está tratando en recurso remitido a estudio, sino que es una gestión de nulidad del acuerdo de artículo 4.8 de la sesión 33-2014 de la Junta Directiva de ese Comité. Por otro lado de folio 005 a 006 se agrega la resolución 0006-2014 *-que además de no estar certificada ni firmada-*, resuelve el recurso de revocatoria, pero no viene el recurso que se resuelve, y que es precisamente el que debe conocer este Concejo. De folios 007 en adelante se agrega la gestión que se denegó y que generó el recurso que se conoce en la resolución precedente. En consecuencia el expediente remitido no cumple las formalidades mínimas para ser admitido, razón por la cual se recomienda al Concejo requerir al Comité Cantonal de Deportes que conformen el expediente cumpliendo con las exigencias del referido artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo, a saber que la copia el mismo esté certificado, completo, y ordenado en estricto orden cronológico, para lo cual se recomienda que se les otorgue un plazo de ocho días como máximo.

Hasta tanto no se remita en esas condiciones no será posible resolver el recurso remitido, razón por la cual queda bajo la exclusiva responsabilidad de ese Comité asumir las responsabilidades que se desprendan de la imposibilidad de conocer el recurso remitido en alzada. Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comenta que este Concejo debe imponer nuestra autoridad, no podemos seguir atrasando si los expedientes no vienen completos y ordenados, debemos hacer un llamado de atención, no sabe quien prepara los expedientes, porque hay procesos legales en este momento, le parece una falta de responsabilidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, formula que le parece una gran falla de la Administración del Comité de Deportes, es una gran falta de seriedad, no mandar los expedientes como se deben, la Junta tiene que coger las cosas en serio, si la Administración no camina hacer algo, es una gran falta y ya deben de solucionarlo.

La Vicepresidenta Municipal María Lorena Vargas, pronuncia que debe insistirse y aclararle que desde el 2010 en ese cumplimiento que todo lo que se presente tiene que venir con la documentación correcta, así está en el Artículo 53, 54 y 55 del Reglamento de Sesiones, además la Ley de Archivo, es muy clara, pero seguimos recibiendo cosas sin la documentación completa, cuando es un asunto de Tribunales más delicado todavía, tenemos que ponernos serios y establecer fechas.

La Regidora Suplente María Cecilia Salas, pregunta si todos estos comentarios se van al Comité.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Requerir al Comité Cantonal de Deportes que conformen el expediente cumpliendo con las exigencias del referido Artículo 51 del Código Procesal Contencioso Administrativo, a saber que la copia el mismo esté certificado, completo, y ordenado en estricto orden cronológico, para lo cual se recomienda que se les otorgue un plazo de ocho días como máximo. Hasta tanto no se remita en esas condiciones no será posible resolver el recurso remitido, razón por la cual queda bajo la exclusiva responsabilidad de ese Comité asumir las responsabilidades que se desprendan de la imposibilidad de conocer el recurso remitido en alzada.

CAPÍTULO VIII

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 21. Se conoce trámite 620 de señor Carlos Valerio Garita, Presidente del Comité de Vecinos de la Urbanización Zayqui. Reciban un cordial saludo de parte de la Junta Directiva del Comité de Vecinos de la Urbanización Zayqui, conformado el 23 de enero del 2015, por vecinos/as de la comunidad. Dentro de los objetivos de nuestro comité esta consolidar la unión de las familias de este sector, para el desarrollo de nuestro barrio, implementando una serie de acciones entre ellos: embellecimiento de zonas verdes, empoderar los espacios públicos, actividades culturales, recreativas y deportivas, iniciando con el voluntariado de los y las vecinas y las organizaciones que laboran a nuestro alrededor. Deseamos informarles que estamos gestionando acciones para mejorar la infraestructura de los juego infantiles que estamos gestionando en nuestro parque ya que tiene más de 10 años de uso, y al no tener mantenimiento se encuentran algunas secciones dañadas lo que puede provocar accidentes a los niños y niñas que lo utilizan.

A la fecha estamos realizando el plan de trabajo anual, con el fin de lograr la integración y el apoyo comunal. Adjunto encontrará la lista de los nuevos miembros de la Junta Directiva, a sus órdenes para cualquier consulta.

JUNTA DIRECTIVA 2015-2017		
Presidente	Carlos Valerio Garita	Cédula 4-093-312
Vicepresidente	Ma. Luisa Zamora Zamora	Cédula 2-293-254
Secretaria	Claudia Villegas Guido	Cédula 1-637-682
Tesorera	Grettel Porras Solís	Cédula 4-174-272
Vocal 1	Ana Zumbado Murillo	Cédula 4-092-355
Vocal 2	Loyla Doblado Doblado	Cédula 8-104-774
Fiscal 1	Rafael Quesada Morera	Cédula 4-090-101
Fiscal	Rosa Ramírez González	Cédula 4-095-688

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, comunica que se puede invitar al Concejo, para colaborar con ellos.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, cuenta que es importante que conozcan el Reglamento de Parques.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Alcaldía y a la Arquitecta Ligia Franco para la coordinación de actividades y proyectos en el Parque. **TERCERO:** Remitir a la Lic. Marita Arguedas para su conocimiento y coordinación con la Policía Municipal. **CUARTO:** Invitarlos a una audiencia con el Concejo Municipal la cual deberá ser coordinada con la Secretaria. **QUINTO:** Enviar copia del Reglamento de Parques a los vecinos.

ARTÍCULO 22. Se conoce oficio CJ-282-2015 de Licda. Nery Agüero Montero Jefa de la Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, Asamblea Legislativa, correo electrónico COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Jurídicos tiene para su estudio el proyecto: Expediente N° 19.306 “Reformas al Código de Trabajo, Ley N.° 2 del 27 de agosto de 1943 y sus reformas”, publicado en el Alcance 51 a La Gaceta 189 del 2 de octubre del 2014. En sesión N.° 32, de fecha 20 de enero de 2015, se aprobó una moción para consultarle el TEXTO BASE, el cual se adjunta. Apreciaré remitir, dentro de los ocho días hábiles siguientes a la recepción de esta solicitud, la correspondiente opinión y hacerla llegar a la Secretaría de la Comisión, ubicada en el tercer piso del edificio central (Comisión de Jurídicos), o por los siguientes medios: del fax 2243-2432; correo: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr; naguero@asamblea.go.cr.

Ruégole remitirnos una versión digital a los siguientes correos electrónicos: COMISION-JURIDICOS@asamblea.go.cr // naguero@asamblea.go.cr.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 23. Se conoce oficio PE-028-2015 de Yanina Soto Vargas Presidenta Ejecutiva del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, fax: 2240-5306. Recibimos de esta presidencia ejecutiva

el oficio N° 0433-2015 por medio del cual se nos hace saber del acuerdo de la Sesión Ordinaria N° 04-2015, artículo 33, celebrada el veinte de enero del 2015 y ratificada el veintisiete de ese mismo mes y año. En dicho acuerdo existen dos asuntos que quiero resaltar. Uno de esos aspectos es según se manifiesta en el oficio, solo dos de los puntos que integran la directriz de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, no se cumplen en el procedimiento que ustedes siguen, y a pesar de que no se indican cuáles son esos dos puntos, estoy segura que se van a incorporar en ese procedimiento para mejorar y ser congruentes con lo señalado por el Archivo Nacional. El segundo aspecto al que quiero referirme, es la mención que se hace de la autonomía municipal, como excepción al cumplimiento de la directriz del archivo nacional, con fundamento en una consulta verbal que se realizó la señora Vice Presidenta del Concejo, criterio avalado por el Asesor Legal.

Con el respeto que me merece el Concejo Municipal y el señor Asesor Legal, les sugiero revisar ese criterio con más detenimiento, ya que la Ley del Sistema Nacional de Archivos N°7202 de 24 de octubre de 1990, publicada en la Gaceta N°225 del 27 de noviembre de 1990, es una ley de orden público y por ende, de acatamiento general y obligatorio para todas aquellas instituciones que integran el Sistema Nacional Archivos, entre las que se encuentran las Municipalidades. La autonomía no puede estar por encima del ordenamiento jurídico administrativo que regula la organización y custodia de los documentos ya que se traduce en un interés público general tanto para los integrantes del sistema como para los usuarios de éste, sobre todo porque lo que intenta la ley es armonizar de forma estandarizada la confección de documentos con el fin de que sean de más fácil comprensión. A manera de información y con la intención de dejar clara mi petición de revisión, me permito transcribir los artículos 1,2,3,8,77 en lo conducente y 40 de la Ley N°7202 de citas líneas arriba, los cuales señalan:

Artículo 1.- Créase el Sistema Nacional de Archivos, que estará compuesto por el conjunto de archivos públicos de Costa Rica, y por los privados y particulares que se integren a él.

Artículo 2.- La presente ley y su reglamento regularán el funcionamiento de los órganos del Sistema Nacional de Archivos y de los archivos de los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo, y de los demás entes públicos, cada uno con personalidad jurídica y capacidad de derecho público y privado, así como de los archivos privados y particulares que deseen someterse a estas regulaciones.

Artículo 3.- Todos los documentos con valor científico cultural son bienes muebles y forman parte del patrimonio científico cultural de Costa Rica. La determinación del valor científico-cultural del documento corresponderá a la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos. Se consideran de valor científico-cultural aquellos documentos textuales, manuscritos o impresos, gráficos, audiovisuales y legibles por máquina que, por su contenido, sirvan como testimonio y reflejen el desarrollo de la realidad costarricense, tales como: actas, acuerdos, cartas, decretos, informes, leyes, resoluciones, mapas, planos, carteles, fotografías, filmes, grabaciones, cintas magnéticas, "diskettes", y los demás que se señalen en el reglamento de esta ley.

Artículo 8.- Los documentos producidos en las instituciones a las que se refiere el artículo 2o. de la presente ley, como producto de su gestión, cualquiera que sea su aporte: papel, película, cintas,

"diskettes", serán propiedad de esas instituciones durante su gestión y su permanencia en los respectivos archivos centrales, salvo lo dispuesto en el artículo 53 de esta ley. Ninguna persona, funcionario o no, podrá apropiarse de ellos. Posteriormente formarán parte del fondo documental que custodia la Dirección General del Archivo Nacional.

Capítulo II. De la Junta Administrativa del Archivo Nacional

Artículo 11.- La Junta Administrativa del archivo Nacional, creada por ley No. 5574 del 6 de setiembre de 1974, será la máxima autoridad del Sistema Nacional de Archivos, actuará como órgano rector de dicho sistema, y tendrá como objetivos principales dotar de un edificio funcional a la Dirección General del Archivo Nacional, lo mismo para mantener una estrecha relación archivística y técnica entre los archivos del sistema. Su domicilio estará en la ciudad de San José, y será el mismo que tenga la Dirección General del Archivo Nacional. Además, tendrá las siguientes funciones:

(...)

e) Establecer las políticas archivísticas del país y recomendar estrategias para un adecuado desarrollo del Sistema Nacional de Archivos.

f) Formular recomendaciones técnicas sobre la producción y la gestión de documentos.

g) Velar por la óptima organización de los archivos públicos de Costa Rica.

h) Formular recomendaciones técnicas sobre la administración de documentos producidos por medios automáticos.

(...)

l) Todas las demás funciones que se le asignen en otras leyes o reglamentos.

Artículo 40.- La prearchivalía consistirá en la documentación que se encuentre en gestión, en las diferentes unidades o secretarías de las instituciones productoras, y se organizará de acuerdo con los principios de procedencia y orden original y otros lineamientos que dicte la Junta Administrativa del Archivo Nacional o la Dirección General del Archivo Nacional. Usualmente comprende documentos producidos en los últimos cinco años. La archivalía es aquella documentación que ha finalizado su trámite administrativo, y es conservada, organizada y facilitada en los archivos centrales de las instituciones y en el archivo intermedio. A éstos llega por transferencia de los archivos de gestión y de los archivos centrales, respectivamente, y por lo general comprende documentación con menos de treinta años de haberse originado. De los artículos transcritos, se extrae con claridad la potestad legal que tiene la Junta Administrativa del Archivo Nacional, de intervenir en la organización y conformación de los archivos del Sistema Nacional de Archivos, así como la potestad de emanar directrices con el objeto de orientar la confección, custodia y traslado de documentos entre los que se cuenta las actas de los Concejos Municipales. Cabe mencionar que

existe jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre la autonomía municipal que señala los alcances del concepto y que ésta no es violada, en tanto se trate de un servicio o actividad nacionalizada, por cuanto el interés general priva sobre lo local. Tal es el caso del Voto 5445-99, entre otros. Es por ello que he considera importante hacer las reflexiones anteriores, con el fin de evitar que de una u otra forma en algún momento se vaya a cometer errores amparados a la autonomía municipal, que para los efectos de la Ley del Sistema Nacional de archivos, no se estaría violentando, en tanto que se trata de armonizar los documentos con reglas de tipo, o estándar para un mejor manejo y comprensión, privando el interés general sobre el local, al tratarse de una materia de interés nacional, regulada por un ente público con ese alcance nacional. Por lo anterior les ruego se sirvan hacer un análisis concienzudo de la posición sostenida en el acuerdo transcrito en el oficio de comentario de esta nota.

El Asesor Legal Luis Alvarez, avisa que conversando con la Secretaría cumplimos en un 90%, solo algunos aspectos de forma que se pueden analizar.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Asesor Legal Lic. Luis Álvarez para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 24. Se conoce oficio FMH-UTAM-010-2015 de Lic. Fernando Corrales Director Ejecutivo y Licda. Hazel González Soto, Federación de Municipalidades de Heredia, Fax: 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, deseándoles un año 2015 lleno de éxitos en sus funciones, nos permitimos convocar a la primera Sesión Ordinaria del año 2015 del Comité Técnico Ambiental de la Región de Heredia (CTARH), la cual se llevara a cabo el día 17 de Febrero del año en curso, a partir de las 8:30 am, en el salón de sesiones de FEDEHEREDIA, ubicada en la segunda planta del edificio de correos de Costa Rica. Para esta sesión contaremos con la presencia de Javier Cascante Granados y Carla Alfaro Gutiérrez de la Asesoría de Ciencias de la Dirección Regional del Ministerio de Educación Pública, con el fin de coordinar capacitaciones para Centros Educativos en materia de residuos sólidos. Por otra parte, se estará validando el Plan Anual Operativo del Comité Técnico Ambiental de la Región de Heredia (CTARH), por parte de gestores ambientales y que ha sido confeccionado de manera conjunta con las necesidades locales que son de ámbito regional de la Provincia.

También, estaremos abordado la matriz propuesta por la Subcomisión del Río Tárcoles-Voto Garabito, con el fin de completarla e incluir observaciones. Esperamos contar con la participación activa de todos los gestores ambientales además se adjunta fecha de las reuniones durante el año (ver anexo 1).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la invitación. **SEGUNDO:** Solicitar a la FedeHeredia que se sirva enviar estas importantes invitaciones con mayor anticipación para poder participar

ARTICULO 25. Se conoce trámite 650 de Reynor González Murillo, de Parqueo Público Belén ubicado 100 metros al norte del Palacio Municipal, número de patentado 1130. Con respeto me

dirijo a ustedes una vez más, como recordarán hace más de 4 años hemos enviado muchas notas al Concejo y la Policía Municipal, enfocando el problema del estacionamiento de vehículos en zonas con prohibición (franja amarilla) y con regulación municipal (zonas que requieren boletas municipales de estacionamiento). Lamentablemente la mayoría de las respuestas han sido evasivas, algunas sin contenido y otras ofreciendo atención y soluciones que nunca llegaron. Quisiera pensar que la indiferencia a este problema se debe al desconocimiento de la ley y no a la falta de carácter para afrontar los reclamos de los establecimientos comerciales o de amenazas de parte de la gente que estaciona donde le venga en gana incluyendo a los taxistas piratas. Para hacer más fácil para las autoridades obviar el asunto y así evitarse estos problemas aunque ello signifique poner en riesgo la vida de muchas personas por falta de visibilidad y obstrucción de la vía pública por los vehículos mal estacionados.

Nuestro servicio de estacionamiento público lo establecimos bajo el supuesto que las autoridades municipales en coordinación con la Dirección de Tránsito regularían el orden vial del cantón, lamentablemente la falta de dichas medidas nos tiene en total desventaja. Supongan, como actuaría la Policía Municipal si se instalaran en la vía pública personas a vender pan frente a la Panadería, o abarrotes frente a un supermercado. Sabemos muy bien que los patentados llamarían y de inmediato serían reiteradas o multadas estas personas. Mi pregunta es la siguiente ...cual es la diferencia entre otros patentados y nuestro negocio?, igual tenemos derecho a que se respete nuestra actividad de estacionamiento público, igual pagamos impuestos, patentes y mucho más. No sé si han tenido la oportunidad de ir al centro de Heredia en su vehículo, pero existen más de 24 cuadras en el cantón central de Heredia que no tardan más de 10 minutos antes de que los oficiales municipales y de tránsito a la vez sancionen a los vehículos que estacionan sin contar con la boleta de estacionamiento y con mucho más razón en franja amarilla.

Cuantos oficiales están exclusivos en esta función durante todo el día? No sé, supongo que muchos, pero si estoy seguro que las plazas y los salarios mensuales de todos ellos se justifican y se financian en pocos días con la recaudación por concepto de infracciones a esta leyes. Consideramos que la incorporación de tránsito municipales son de suma importancia pero la función de ellos no soluciona el congestionamiento en las vías públicas del cantón, hasta que no se designe a uno o dos oficiales de forma permanente y sistemática a multar a toda persona que estacione su vehículo en zona restringida, sin boleta de estacionamiento municipal u en franja amarilla.

Anexo la Ley 3580, Derecho Público de Costa Rica.

Todos los artículos de esta ley facultan a las municipalidades a combatir el problema de obstrucción por estacionamiento indebido en las vías públicas mediante el uso de estacionómetros, boletas o coordinando con la policía de tránsito.

Quiera destacar entre los más importantes:

Artículo 1°. Autoriza a las Municipalidades a cobrar impuesto cuando el tránsito así lo requiera por el estacionamiento en vías públicas.

Asimismo en el artículo 5° dice: para el mejor cumplimiento de esta ley las municipalidades coordinarán con la dirección general de tránsito en tomar las medidas pertinentes en estrecha y

efectiva colaboración y los efectivos municipales tendrán la autoridad para actuar como oficiales de tránsito también.

Artículo 7°. Se refiere a: El producto de las multas por infracciones a esta ley corresponde a la municipalidad y lo recaudado podrá ser invertido preferentemente en el mantenimiento y la administración de los estacionómetros. Esto significa que un oficial de control de parquímetros justifica su plaza y salario mensual con la recaudación proveniente de las infracciones a esta ley, lo cual contradice las respuestas anteriores de falta de presupuesto para dichas plazas.

El inciso C. del artículo 110 indica que se prohíbe estacionar un vehículo en los lugares que así lo indiquen expresamente o demarcados con franja amarilla.

Porque razón con tantas leyes que respaldan un eficiente control de los vehículos que obstaculizan las vías públicas sin pagar su derecho mediante la compra de boletas de estacionamiento municipal y contando con soluciones alternativas como los parqueos públicos, no se ha hecho nada al respecto. Gracias por su atención.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía para que responda directamente y proceda como en derecho corresponde. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTICULO 26. Se conoce correo electrónico de Licda. Ana Cecilia Espinach B. Presidencia Ejecutiva- Comunicación, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, Fax: 2507-1254.

COMUNICACIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

GOBIERNO EMITE DECRETO PARA AGILIZAR LA APROBACIÓN DE LOS PLANES REGULADORES

San José, 10 de febrero. La presente Administración, consciente de la parálisis e inseguridad jurídica que viven algunas etapas para la aprobación de los Planes Reguladores de los diferentes cantones del país, emitió un decreto ejecutivo que busca la agilización y el establecimiento de un reglamento que regule todo el proceso. Desde hace muchos años, la falta de planes reguladores o su correspondiente actualización, ha causado una parálisis en materia de ordenamiento territorial y por consiguiente, de aquellos procesos tendientes a regular y promover diferentes actividades de desarrollo como lo son la creación de asentamientos humanos, generación de actividades económicas y sociales o el progreso físico-espacial de las comunidades del país. Sin los Planes Reguladores, se hace difícil la tarea de alcanzar un mayor bienestar para la población, o bien, el adecuado aprovechamiento de los recursos naturales y una mayor conservación del ambiente. El origen de esta problemática se centra en dos aspectos fundamentales:

- 1) la ausencia de información oficial disponible a nivel nacional, de las variables que integran la viabilidad ambiental de los planes reguladores establecidas en el Decreto 32967-MINAE y,

- 2) el retraso inminente de la Administración en la efectiva operativización del voto emitido por la Sala Constitucional sobre la Matriz de Vulnerabilidad Hidrogeológica y la incorporación de la variable hidrogeológica en los planes reguladores.

Es por eso, que el 2 de febrero del año en curso se publicó un decreto, que da un plazo de 45 días hábiles para que se establezca un Reglamento sobre el direccionamiento conjunto de las actuaciones de SENARA y SETENA, que es donde se produce el mayor entramamiento, en materia de revisión y aprobación de planes reguladores locales y costeros. Para ello, el decreto plantea la creación de una comisión interinstitucional integrada por representantes del Ministerio del Ambiente y Energía, del Ministerio de Agricultura y Ganadería, del Ministerios de Vivienda y Asentamientos Humanos y del Ministerio de Planificación y Política Económica. También la integran el Secretario de la Secretaría Técnica Nacional Ambiental (SETENA), el Gerente General del Servicio Nacional de Agua subterráneas, Riego y Avenamiento, (SENARA) y un representante del Instituto Nacional de vivienda y Urbanismo. Esta comisión deberá generar una solución integral en lo que se refiere a la parálisis e inseguridad jurídica existente en el tema, que permita además, agilizar las acciones de revisión de los Planes Reguladores de todos los Gobiernos Locales del país.

Además, la comisión deberá establecer acciones transitorias inmediatas que agilicen este proceso, que se ha mantenido estancado por muchos años. El IFAM, por su labor de acompañamiento y Asesoría a los gobiernos locales, ha participado en todas las reuniones en la búsqueda de una solución conjunta a esta problemática y comunica a todas las municipalidades del país sobre la publicación de este importante decreto. Según un sondeo realizado por IFAM para determinar el estado en que se encuentran los Planes Reguladores en cada una de las municipalidades del país, se encontraron los siguientes resultados:

Situación planes reguladores	
Gobiernos locales con planes reguladores	45
Gobiernos locales con PR en Proceso	29
Gobiernos Locales sin planes reguladores	15
Total	89

Es importante mencionar que, de los 45 Gobiernos Locales que cuentan con Plan Regulador, cerca del 90 % de estos están en proceso de actualización. Se puede decir entonces que, cerca de 75 municipalidades son las que están en el proceso de un plan regulador. (Estos que se encuentran detenidos ya sea en SETENA o en SENARA, sin aprobar).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Trasladar a la Comisión del Plan Regulador para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal. **TERCERO:** Incorporar al expediente.

ARTICULO 27. Se conoce correo electrónico de Noemy Gutiérrez Medina, Asamblea Legislativa, correo electrónico miangulo@asamblea.go.cr. La Comisión Permanente de Asuntos Hacendarios en Sesión N° 69, del 03 de febrero en curso, aprobó moción para que se consulte el criterio de esa

Institución sobre el Texto Sustitutivo del Proyecto de Ley “Ley para mejorar la lucha contra el fraude fiscal”, Expediente No. 19.245, del cual se adjunta el texto. De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa, solicito responder esta consulta dentro de los ocho días hábiles posteriores a su recibo. Agradecemos que su respuesta, además, se nos haga llegar en forma digital.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTICULO 28. Se conoce trámite 680 de Lic. Ronny Morales Guadamuz, Director del Centro Educativo Fidel Chaves, fax: 2239-6667. Muy respetuosamente los saludamos y presentamos a ustedes la siguiente solicitud. Que amparado en lo establecido en los artículos N. 10-11-12-13-14-15-16-19-20-21 del Reglamento de Juntas de Educación y Administrativas, Decreto 38249-MEP, del viernes 14 de marzo de 2014 y sus reformas, procedo a remitir la terna correspondientes para el formar nombramiento en plaza vacante de la Junta de Educación de la Escuela Fidel Chaves Murillo, que vence su periodo de vigencia el 31 de mayo de 2015. Este nombramiento se da por cuanto la Sra. Sthepanie Vargas Mata, céd. 111820797, presentó su renuncia irrevocable como miembro de la Junta de Educación en el año 2014. Lo anterior está previsto en los artículos N. 12, 13, 15 y 16 del Reglamento citado. De conformidad con lo normado, esta gestión ha sido conocida por el Concejo de Profesores en Sesión del 07-2-2015 y Sesión Extraordinaria N. 353-2014 de la Junta de Educación, además cuenta con el aval del miembro aquí postulado, quien es vecino de nuestra comunidad y padre de familia de niños matriculados en nuestra institución.

Terna 1.

Christian D’oñas Araya	Cédula 108670032
Alfredo Carvajal Rodríguez	Cédula 111440292
Laura Campos Carvajal	Cédula 401470094

Apelo a la voluntad de sus buenos oficios y con ello seguir coronando el progreso en nuestro Centro Educativo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: Trasladar a la Comisión de Educación para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal, lo antes posible.

ARTICULO 29. Se conoce trámite 684, oficio OA-2011 de Gladys de Marco González, Jefe de la Oficina Alajuela SINAC-MINAET, Fax: 2430-4127. Asunto: Interés de seguir trabajando por la restauración del humedal Belén en conjunto. Muy agradecida por los documentos con referencia 06-28-2015, 4523-2014, 4022-2014, 2709-2014, 6620-2014, 2929-2013 que me hicieron llegar. Reitero nuestro máximo interés para que este humedal pueda ser restaurado mediante un plan de gestión con participación de los actores involucrados. Y con gusto podemos hacer las visitas necesarias para corroborar o redefinir cuando así se necesite la demarcación del humedal en el

campo; considerando nuestro carácter de autoridad de policía. Estaremos a la espera de coordinar con la unidad de gestión ambiental dicha demarcación con base en lo dispuesto por la Procuraduría.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, describe que se debe ratificar a la Unidad Ambiental que tiene pendiente la demarcatoria del humedal desde hace más de 3 años.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, María Lorena Vargas, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Miguel Alfaro: PRIMERO: Instruir a la Alcaldía y Unidad Ambiental para que coordinen directamente y procedan con urgencia como en derecho corresponde con la demarcación definitiva del humedal. SEGUNDO: Incorporar al expediente.

ARTICULO 30. Se conoce oficio SM-0165-2015 de Patricia Campos Varela, Secretaria Municipal de Barva, fax: 2260-2883. Asunto: Aprobación de apoyar y respaldar el proyecto de ley de reformas al Código Penal, Ley 4573 del 4 de mayo de 1970 y Reformas a la Ley de Bienestar Animal Ley 7451 del 17 de noviembre del 1994, expediente N° 18.298, actualmente en corriente legislativa, mediante el cual se pretende penalizar la crueldad para los animales. Aprobación de instar a los Concejos Municipales de todas las Municipalidades del país, a darle el respaldo al citado proyecto de ley en forma decidida e incondicional con la seguridad de que esta decisión contribuye a la creación de una sociedad más educada, justa y pacífica. La suscrita Secretaria Municipal le transcribe y notifica para su conocimiento y trámites pertinentes el acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Barva en la Sesión Ordinaria N° 07-2015, celebrada en el salón de sesiones de la Municipalidad de Barva a las diecisiete horas con un minuto del día 02 de febrero del 2015 que la letra dice:

Art 05. La Regidora Propietaria Rosa María Morales Rojas y el regidor Suplente Eduardo Zamora Montero presentan la siguiente moción que a la letra dice:

Considerando que:

- 1- Que una cultura de respeto a la vida en todas sus manifestaciones, incide directamente en la construcción de una sociedad más pacífica.
- 2- La crueldad contra los animales constituye un indicador de violencia potencial en contra de los seres humanos, y por lo tanto, su penalización podría contribuir al control, manejo y prevención de las conductas violentas de los individuos.
- 3- Desde hace varios años gran cantidad de organizaciones estatales y no gubernamentales han venido insistiendo en la necesidad de penalizar actos de crueldad y abuso \$1 para con los animales.
- 4- De acuerdo con lo manifestado por estas organizaciones, desde el año 2002 se generó un vacío en nuestra legislación, al derogarse los artículos del Código Penal que permitían penalizar los actos de crueldad para con los animales y los correspondientes a la Ley de Bienestar Animal (Ley 7451), lo que ha dejado a las autoridades gubernamentales sin herramientas para impedir el maltrato de los animales.

- 5- Que la gran cantidad de denuncias de maltrato animal que reciben organizaciones públicas y privadas, así como las denuncias hechas a través de las redes sociales y de la prensa, reflejan la existencia de un serio problema de crueldad e irrespeto a la vida animal en la sociedad costarricense.

Proponemos a este Concejo Municipal:

- 1- Apoyar y respaldar el Proyecto de Ley Reformas al Código Penal Ley 4573 del 4 de mayo de 1970 y Reformas a la Ley de Bienestar Animal Ley 7451 del 17 de noviembre del 1994, Expediente N°18.298, actualmente en corriente legislativa mediante el que se pretende penalizar la crueldad para con los animales.
- 2- Instar a los concejos municipales de todas las municipalidades del país, a darle el respaldo al citado proyecto de ley en forma decidida e incondicional, con la seguridad de que esta decisión contribuye a la creación de una sociedad más educada, justa y pacífica.

(Copiado textualmente)

El Regidor Suplente Alexander Rojas Montero solicita que conste en Actas lo siguiente que a letra dice: Como regidor de la Municipalidad de Barva pero más aún como ciudadano costarricense quiero dar mi respaldo al proyecto de ley contra el maltrato animal, ya que en nuestro país se están dando crueldades hacia estos seres vivos y no existe concientización por parte de los ciudadanos, que ven estos actos violentos como normales y lo peor del caso es que no hay ley que venga y penalice estas injusticias hacia los animales.

Regidor Suplente Carlos Alberto Villalobos Gutiérrez menciona que el proyecto no es nuevo realmente, el proyecto ya lo hablo un ex candidato de la República que se llamaba GW Villalobos y ya mucha gente anduvo en eso. Le preocupa las deposiciones de los animales en los parques, no es posible la contaminación que hay, habiendo un artículo en la ley que penaliza las deposiciones de los animales en los parques y no se hace nada en este aspecto. La gente pasa e ignora eso, pero científicamente es la contaminación y ojala en este proyecto pudieran abrazar que se cambie en Costa Rica esa mala costumbre de traer a los animales en el parque para que estén depositando ahí sus excrementos.

El Presidente Ulises Otárola Fallas recuerda que existe una ley que multa con 10 mil colones a la persona, él está completamente de acuerdo con la ley y se acuerda de GW cuando propuso eso.

La Regidora Propietaria Rosa María Morales Rojas externa no acordarse de GW Villalobos, sin embargo lo que quiere señalar es que a la gente ayer se les instruyó a que traigan una bolsa ya que eso es cuestión de educación también. Cree que como sociedad van creciendo y así como van respetando la vida animal y van tomando conciencia en ciertas cosas, también van tomando conciencia de que sacan el perro hay que resolver también el problema de las deposiciones, pero eso ya está resuelto y que no se aplique la ley ya es un problema en otra instancia, cree que esta situación es un tema muy sensible y tienen más bien que hacer conciencia y ampliar la conciencia porque las cosas que se ven son realmente atrocidades, no entiende como el ser humano tiene esa capacidad, porque realmente las criaturas más indefensas como decía Gandhi son las que merecen más la protección del mismo hombre y ese es el sentido de ese proyecto.

La Regidora Propietaria María de los Ángeles Solano Ramos ve que la moción es para que se apoye la aprobación inmediata, no es que no esté de acuerdo con la ley en su totalidad sino que ella está analizando algunas partes, e incluso les dice que ella ha ido a trabajar a Moín rescatando tortugas,

pero hay cuestiones de la ley que todavía para ella son inquietantes, incluso en la Federación se puso en el tapete la situación, pero ella no la votará por eso, porque está analizando mejor las situaciones. Ella tiene esa parte de amor a los animales, ha trabajado en el rescate de tortugas y todo el asunto; pero también en la parte de derecho en la parte penal hay situaciones que la inquietan, entonces ella por esa razón no estaría apoyándola.

La Señora Alcaldesa Municipal Mercedes Hernández Méndez manifiesta que hay algo muy importante que sin aprobarse la ley ya lo están viviendo, en Santa Lucía que tienen un gimnasio cerrado la gente llega a hacer ejercicios con el perro, por lo que considera se tiene que hacer algo con relación a esto ya que si los perros los llevan al parque es porque existe una necesidad, la gente tiene que tener un lugar especial para que los perros puedan en cada lugar defecar, habrá que tomar algún momento en el futuro aunque suene descabellado uno de los parques de cada lugar especialmente para esta situación. Tiene que ver con todo el cariño y respeto que les tenemos a los animales, pero hay que crear conciencia en la gente que no se puede poner por encima de las personas y que dentro de todas esas especificaciones que la ley tiene que poner también que se abra la posibilidad a los animales tengan un lugar especial. Cree que igual que las leyes debe andarse y especificarse porque también conlleva una serie de beneficios que necesitan darles a esos animales.

El Síndico Mariano Zárate Carmona menciona que en realidad el tema de las mascotas es un tema muy profundo, piensa que la idea de ellos debe ir más allá y crear un programa de concientización de ambas cosas.

Acuerdo NO. 128-2015

El Concejo Municipal acuerda aprobar la moción presentada por la Regidora Rosa María Morales Rojas y el regidor Eduardo Zamora Montero, Aprueban:

- 1- Apoyar y respaldar el Proyecto de Ley Reformas al Código Penal Ley 4573 del 4 de mayo de 1970 y Reformas a la Ley de Bienestar Animal Ley 7451 del 17 de noviembre del 1994, Expediente N°18.298, actualmente en corriente legislativa mediante el que se pretende penalizar la crueldad para con los animales.
- 2- Instar a los concejos municipales de todas las municipalidades del país, a darle el respaldo al citado proyecto de ley en forma decidida e incondicional, con la seguridad de que esta decisión contribuye a la creación de una sociedad más educada, justa y pacífica.

Lo trasladan a la Asamblea Legislativa y a todos los Concejos Municipales de las Municipalidades del país para lo que corresponda al respecto.

Moción Aprobada y trasladada.

Vota negativamente La Regidora María de los Ángeles Solano Ramos

(4 votos)

La Regidora María de los Ángeles Solano Ramos justifica su voto negativo por las razones antes indicadas.

SE ACUERDA CON CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Luis Zumbado, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DE LA REGIDORA María Lorena Vargas: PRIMERO: Apoyar y respaldar el proyecto de ley de reformas al Código Penal, Ley 4573 del 4 de mayo de 1970 y Reformas a la Ley de Bienestar Animal Ley 7451 del 17 de

noviembre del 1994, expediente N° 18.298, actualmente en corriente legislativa, mediante el cual se pretende penalizar la crueldad para los animales. **SEGUNDO:** Comunicar el presente acuerdo a la Asamblea Legislativa y al Concejo Municipal de Barva.

ARTÍCULO 31. La Síndica Propietaria Sandra Salazar, habla que se debe enviar una felicitación al nieto de la Síndica Propietaria Regina Solano, porque siempre que participa trae medallas al Cantón, se merece traerlo al Concejo para felicitarlo, eso es mas importante que estar aquí peleando por otras cosas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Enviar una felicitación al Niño Ariel Villalobos Mendoza, por sus logros deportivos obtenidos.

ARTÍCULO 32. El Presidente Municipal Desiderio Solano, enumera que se debe enviar un pésame a las Familias Aguilar Zumbado y Vega Chacón.

El Concejo Municipal de Belén lamenta profundamente el fallecimiento de:

Elvira Zumbado Salas

Rafael Vega Zúñiga

Queridos vecinos de este Cantón. Nos unimos al dolor que embarga a su estimable familia y a sus seres queridos, así mismo hacemos llegar nuestro sentimiento de solidaridad. Que el Señor Dios Todopoderoso, les otorgue fortaleza y paz en estos momentos difíciles.

“No lloréis, voy al Señor, voy a esperarlos en la Gloria, yo muero pero mi amor no muere y os amaré en el cielo, lo mismo que los he amado en la tierra.”

A las 8:50 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Desiderio Solano Moya
Presidente Municipal